



CENTRO EDUCATIVO RURAL LA COLONIA
MUNICIPIO DE BOCHALEMA SECRETARIA
DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
NORTE DE SANTANDER
RESOLUCION 009419 DE 13 DE NOVIEMBRE DE 2024
DANE 254099000041
NIT 900202112-9



ACTA N° 012
(19 de noviembre de 2024)

**MODIFICACIONES, AJUSTES Y APROBACIÓN DEL PROYECTO INSTITUCIONAL DE
EDUCACION RURAL P.I.E.R. POR PARTE DEL CONSEJODIRECTIVO DEL CENTRO
EDUCATIVO RURALLA COLONIADEL MUNICIPIO DE BOCHALEMA**

**ELCONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO EDUCATIVO RURAL LACOLONIADEL MUNICIPIO
DE BOCHALEMA**

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 1º de la Constitución Política de 1991, especifica que: "Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general".

Además, en el Artículo 67, la Carta Magna dicta que: "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueva de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la Ley".

Que, la Ley General de Educación o Ley 115 del 8 de febrero de 1994, especifica que: "La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes".

Que, entre los fines de la Educación está: "La adquisición y generación de los conocimientos científicos y técnicos más avanzados, humanísticos, históricos, sociales, geográficos y estéticos, mediante la apropiación de hábitos intelectuales adecuados para el desarrollo del saber" y "El desarrollo de la capacidad crítica, reflexiva y analítica que fortalezca el avance científico y



CENTRO EDUCATIVO RURAL LA COLONIA
MUNICIPIO DE BOCHALEMA SECRETARIA
DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
NORTE DE SANTANDER
RESOLUCION 009419 DE 13 DE NOVIEMBRE DE 2024
DANE 254099000041
NIT 900202112-9



tecnológico nacional, orientado con prioridad al mejoramiento cultural y de la calidad de vida de la población, a la participación en la búsqueda de alternativas de solución a los problemas y al progreso social y económico del país”.

Que, la Ley General de Educación promueva la formación del Consejo Directivo del Centro Educativo Rural LA COLONIA en su Artículo 142 y define dentro de sus funciones:

- Tomar decisiones que afecten el funcionamiento de la institución y que no sean competencia de otra autoridad.
- Adoptar el PROYECTO INSTITUCIONAL DE EDUCACION RURAL del CENTRO, de conformidad con las normas vigentes.
- Participar en la auto evaluación, planeación y evaluación del Proyecto Educativo Instituciones, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces para que verifique el cumplimiento de los requisitos.
- Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno.

Que, según el Decreto 1860 del 3 de agosto de 1994, en su Artículo 14 expone que el Proyecto Educativo Institucional debe contener: “La estrategia pedagógica que guía las labores de formación de los educandos y la organización de los planes de estudio y la definición de los criterios para la evaluación del rendimiento del educando”.

Que, el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media que deben realizar los establecimientos educativos. Además, en su Artículo 11, establece las responsabilidades del Establecimiento Educativo. En los Artículos 12 y 13, establece los derechos y deberes de los educandos respecto a los procesos evaluativos.

Que, el Consejo Directivo del Centro Educativo Rural LA COLONIA del municipio de Bochalema observó detenidamente las Actas de Socialización con los Padres de Familia y con los Estudiantes del P.I.E.R. del Centro Educativo. Además, verificó que se hayan realizado y anexado los aportes de los docentes, padres de familia, estudiantes y ex alumnos.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO RURAL LA COLONIA DEL MUNICIPIO DE
BOCHALEMA**

APRUEBA, ADOPTA Y AJUSTA

Artículo 1º. Apruébese, Adóptese y Ajuste El PROYECTO INSTITUCIONAL DE EDUCACION RURAL P.I.E.R., para el Centro Educativo Rural LA COLONIA del Municipio de Bochalema.

Artículo 2º. Los aspectos que necesiten ser renovados, modificados durante el año se tendrá en



CENTRO EDUCATIVO RURAL LA COLONIA
MUNICIPIO DE BOCHALEMA SECRETARIA
DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
NORTE DE SANTANDER
RESOLUCION 009419 DE 13 DE NOVIEMBRE DE 2024
DANE 254099000041
NIT 900202112-9



cuenta para la aprobación por parte del consejo directivo

Artículo 3º. El fin esencial del P.I.E.R. es la formación integral del educando en el marco de la construcción de valores y saberes, teniendo en cuenta el contexto donde desarrollara las Competencias.

Artículo 4º. El P.I.E.R. será de obligatorio conocimiento por parte de toda la comunidad educativa del Centro Educativo Rural LA COLONIA del Municipio de Bochalema.

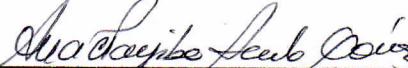
Artículo 5º. EL P.I.E.R. tendrá una vigencia durante el año lectivo 2025

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Dada en Bochalema a los diecinueve (19) días del mes de noviembre del año 2024.

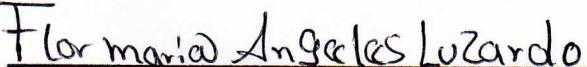
Firman los miembros del consejo Directivo del Centro Educativo Rural La Colonia del Municipio de Bochalema:

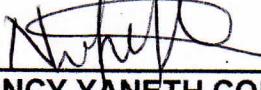

JUAN CARLOS CHAUSTRE PEÑALOZA
DIRECTOR
C.C. N° 13483739

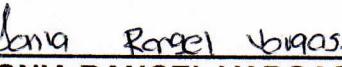

ANA NAYIBE ACEVEDO GOMEZ
REP. DOCENTES
C.C. N° 60262582

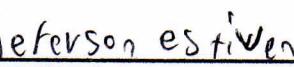

YOLIMAR CAMPEROS LOPEZ
REP. DOCENTES
C.C. N° 1232391711


JOSE AMADO MENDEZ
REP. SECTOR PRODUCTIVO
C.C. N° 17769255

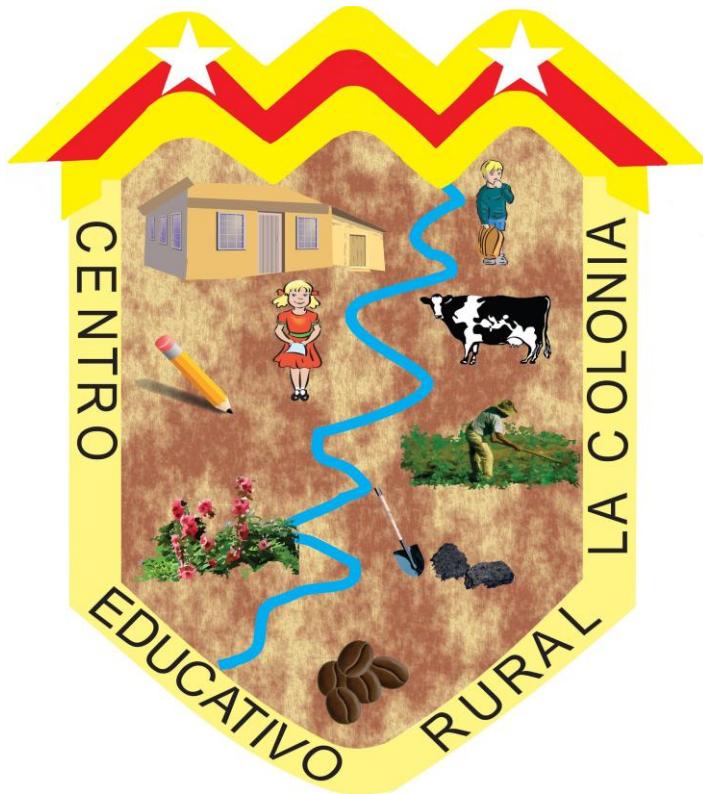

FLOR MARIA ANGELES LUZARDO
REP. PADRES DE FAMILIA
C.C. N° 18864765


NANCY YANETH CONTRERAS
REP. PADRES DE FAMILIA
C.C. N° 27634046


SONIA RANGEL VARGAS
REP. DE EGRESADOS
C.C. N° 1004991202


JEFERSON ESTIVEN MORA C.
REP. DE LOS ESTUDIANTES
C.C. 1091995534

PROYECTO INSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN RURAL



BOCHALEMA- NORTE DE SANTANDER

2024

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCION

1. COMPONENTE CONCEPTUAL.

1.1. Análisis de la situación institucional – los problemas y sus orígenes –

1.1.1. Identificación.

1.1.1.1. Símbolos Institucionales.

1.1.1.1.1. El Escudo.

1.1.1.1.2. La Bandera.

1.1.1.1.3. El Himno.

1.1.1.2. Reseña Histórica.

1.1.1.3. Localización y Contexto

1.1.1.4. Ubicación Geográfica.

1.1.1.5. Localización del CER.

1.1.1.6. Contexto

1.1.2. Caracterización.

1.1.2.1. Presentación.

1.1.2.2. Justificación.

1.1.2.3. Diagnóstico.

1.2. Principios y fundamentos que orientan la acción de la comunidad educativa.

1.2.1. Horizonte Institucional.

1.2.1.1. Misión.

1.2.1.2. Visión.

1.2.1.3. Filosofía.

1.2.1.4. Metas Institucionales.

1.2.1.5. Fundamentos.

1.2.1.5.1. Fundamentos legales.

1.2.1.5.2. Fundamentos filosóficos.

1.2.1.5.3. Fundamentos sociológicos.

1.2.1.5.4. Fundamentos axiológicos.

1.2.1.5.5. Fundamentos psicológicos.

1.2.1.5.6. Fundamentos pedagógicos.

1.2.1.5.7. Fundamentos epistemológicos.

1.2.1.5.8. Fundamentos antropológicos.

1.2.1.6. Perfiles.

1.2.1.6.1. Perfil Directivo.

1.2.1.6.2. Perfil Docente.

1.2.1.6.3. Perfil madre y/o padre de familia.

1.2.1.6.4. Perfil del Estudiante.

1.2.1.6.5. Perfil del egresado.

1.3. Objetivos Institucionales.

1.3.1. Objetivo general.

1.3.2. Objetivos Específicos.

1.4. Oferta Educativa.

1.4.1. Políticas de Acceso y permanencia.

1.4.2. Autores de Escuela Nueva.

- 1.4.3. Principios Pedagógicos de Escuela Nueva. (M.E.N. 2010).
- 1.5. Políticas de Inclusión, Primera Infancia y Educación Inicial.
- 1.5.1. Política de Inclusión.
- 1.5.1.1. Los Objetivos de la Inclusión.
- 1.5.1.1.1. Accesibilidad.
- 1.5.1.1.2. Permanencia.
- 1.5.1.1.3. Promoción.
- 1.5.2. Primera Infancia y Educación Inicial.
- 1.5.3. Proceso de Gerencia Estratégica.
- 1.6. Cultura Institucional.
- ## 2. COMPONENTE ADMINISTRATIVO
- 2.1 Los órganos, funciones y formas de integración del gobierno escolar
- 2.1.1 Consejo directivo
- 2.1.2 Consejo académico
- 2.1.3 Organización de base
- 2.2 Sistema de matrículas
- 2.3 La evaluación de los recursos humanos, físicos, económicos y tecnológicos disponibles y previstos para el futuro con el fin de realizar el proyecto.
- 2.3.1 Recursos humanos 1
- 2.3.1.1 Planta de cargos y de personal 2
- 2.3.1.2 Calendario escolar
- 2.3.2 Recursos Físicos
- 2.3.2.1 Infraestructura
- 2.3.2.2 Equipamiento
- 2.3.2.3 Material Didáctico
- 2.3.3 Talento Humano
- 2.3.4 Recursos Económicos
- 2.3.4.1 Fuentes de Financiamiento
- 2.3.4.2 Presupuesto
- 2.3.4.3 Proyectos de Inversión
- 2.3.5 Participación del Establecimiento Educativo en Proyectos Externos Tecnológicos
- 2.4 Reglamento o Manual de Convivencia, y el Reglamento para Docentes
- 2.4.1 Manual De Convivencia
- 2.4.2. Manual De Procedimientos
- 2.4.3 Manual De Funciones
- 2.5 Los Criterios de Organización Administrativa y de Evaluación de la Gestión
- 2.5.1 Organigrama
- 2.5.2. Calendario Escolar
- 2.5.3. Rendición de Cuentas

INTRODUCCIÓN

Ante los cambios que viven en la época moderna, que afectan el orden social, económico, político y cultural, se exige un cambio en la concepción y prácticas educativas que reducen en un mejoramiento de la calidad de la educación, que se ofrece a las nuevas generaciones en el medio colombiano a partir de la expedición de la constitución política de Colombia 1991 que consagra el derecho a la educación, corresponde a la familia, las instituciones educativas con sus respectivas sedes, y la sociedad la tarea de educar y formar a los niños y niñas del país. En este sentido hay que concebir el proyecto educativo institucional como una posibilidad histórica para construir, una escuela más abierta, participativa, democrática, capaz de crear espacios y generar procesos, donde se forme un nuevo ser humano que entienda e interprete los códigos de esta época posmoderna en que vivimos y se constituya en un factor de progreso y desarrollo social. Según diagnóstico pasado algunas etapas planeación, desarrollo, evaluación y retroalimentación ha de preverse un clima de eficacia, cooperación y respeto, con una organización que cambie la línea tradicional de obediencia, a unas determinaciones autónomas con iniciativas de toda una comunidad.

Sobre esas bases se constituye y cobra sentido el proyecto educativo institucional que no es otra cosa que hacer coherentes y sistemáticas, las acciones que se realizan en la institución partir de las propias necesidades, las de la localidad y las de la región de la dependencia del centro, y a la vez asumiendo críticamente y con autonomía las políticas nacionales dispuestas. Las instituciones educativas se constituyen en el pilar, fundamental del proceso de democratización y de participación social. Ella tiene la función esencial de definir sus directrices estructura y forma para abordar el trabajo, pedagógico con el fin de transformar la práctica pedagógica. El PIER es una forma de recuperar la identidad, porque esta surge en la autonomía. Va más allá de las políticas y los planes.

Se constituye, por el actuar cotidiano a través del diálogo de los consensos y del hacerse comunidad.

1. COMPONENTE CONCEPTUAL.

1.1. Análisis de la situación institucional – los problemas y sus orígenes –

1.1.1. Identificación

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	CENTRO EDUCATIVO RURAL LA COLONIA		
SEDE PRINCIPAL	La Colonia		
NUMERO DE IDENTIFICACION	DANE 254099000041		
Decreto de creación	0252 de 12 abril de 2005		
RESOLUCION DE APROBACION	RESOLUCIÓN Nª 001728 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2.006		
CODIGO DANE DE LAS SEDES	LA COLONIA	254099000041	ACTIVA
	BUENAVISTA	254099000122	INACTIVA
	CALALUNA	254099000114	ACTIVA
	PORVENIR	254099000386	ACTIVA
	EL TALCO	254099000068	ACTIVA
	EL SALTO	254099000076	ACTIVA
	ZARCUTICA	254099000220	ACTIVA
	LA SELVA	254099000335	ACTIVA
	LIMONCITO	254099000084	ACTIVA
	LA TORRE	254099000041	ACTIVA
	NEBRASCA	254099000017	INACTIVA
	TEREBINTO	254099000246	ACTIVA
	PORTACHUELO	254099000319	ACTIVA
	BRASIL	254099000106	ACTIVA
	LAUREL	254099000092	INACTIVA
	OROPE	254099000394	ACTIVA
NUCLEO EDUCATIVO	11		
LEMA	El C.E.R. La Colonia de la mano con sus hijos		
UBICACIÓN Y\O LOCALIZACION FISICA	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO DE BOCHALEMA ZONA RURAL		

DIRECTOR	JUAN CARLOS CHAUSTRE PEÑALOZA
RESOLUCION DE NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR	<ul style="list-style-type: none"> • Acto administrativo de nombramiento Decreto 261 DE 13 ABRIL DE 2005 • Acto administrativo de ubicación Resolución N° 2944 DE 30 JULIO DE 2018.
NUMERO DE DOCENTES	13 DOCENTES 1 DIRECTIVO
NUMERO DE ESTUDIANTES	112 ESTUDIANTES
JORNADA	COMPLETA
AMBITO	EDUCACION FORMAL
NATURALEZA	OFICIAL
CARÁCTER	ACADEMICO
NIVELES QUE OFRECE	PRE ESCOLAR BASICA PRIMARIA (1°- 5°)
MODELOS PEDAGOGICOS	ESCUELA NUEVA

1.1.1.1. Símbolos del CER.

1.1.1.1.1. El Escudo:



En el escudo se pueden ver:

- ❖ **Las Montañas:** Características de la Cordillera Oriental representando a Bochalema con los colores de su bandera.
- ❖ **Los Niños y Escuela:** Representan la realidad educativa de una Escuela Nueva.
- ❖ **El lápiz y la tierra:** Enfocan el desarrollo de las competencias significativas de la comunidad educativa.
- ❖ **La Vaca:** El sector rural se caracteriza por la ganadería.
- ❖ **La pala y el campesino:** El arduo trabajo de los padres en las tierras por ver un futuro mejor para sus hijos.
- ❖ **Los granos de café:** son el sustento de muchas familias campesinas.
- ❖ **El fragmento azul:** representa los ríos y quebradas que bañan las veredas de Bochalema.

1.1.1.2. La Bandera



- ❖ **Azul:** Representa el cielo y la riqueza hidrográfica del municipio.
- ❖ **Blanco:** Representa la pureza y la inocencia de los niños del campo.
- ❖ **Sol:** Representa la sabiduría e iluminación de los docentes.
- ❖ **Verde:** Representa la riqueza natural de las veredas de Bochalema.

1.1.1.3. Himno del CER.

Coro

*Día, día nuestra gran misión
Desde el aula trabajar unidos
En el desarrollo integral
De los niños del sector rural.
Día, día nuestra gran misión
Que a todos nos compromete
A unirnos con mucho amor
Visionando un mundo mejor.*

I

*Nuestra patria nos grita sentida
Estudiantes del campo a triunfar
Desde el aula de clases logremos
Alcanzar un futuro ejemplar.*

II

*Siempre estamos de puertas abiertas
Uno a uno sin discriminar
Que mi mano y las tuyas unamos
Construyendo la paz en mí andar.*

Coro

III

*Compromiso con el medio ambiente
Cada día debemos luchar
Protegiendo y amando lo nuestro
Tierra noble debemos cuidar.*

IV

*Orgulloso del Cer La Colonia
Un espacio de amor y amistad
Que promueve el trabajo en equipo
Formar líder es nuestro ideal*

Letra: Francis Yideth Tarazona Ramírez

Música: William Contreras

1.1.1.2. Reseña Histórica.

El Centro Educativo Rural la Colonia Municipio de Bochalema fue creado mediante Decreto 00252 del 12 de abril del 2005, con las siguientes sedes:

La colonia, El Porvenir, Zarcutica, Buenavista, Calaluna, El Salto, La Selva, Terebinto, Peña viva, el Talco, Portachuelo, Limoncito, Brasil, Nebraska, San Antonio de la Torre, Orope, el Laurel. Adscritos al núcleo educativo N° 13 con registro del PEI N° 2244 y del plan de mejoramiento N.º 103 categoría regular, naturaleza, oficial, jornada diurna, carácter mixto, que ofrece educación formal en los niveles de: preescolar básica, primaria grado 0° a 5° y modelo pedagógico escuela nueva, de propiedad del Departamento, bajo la dirección de Flor de María Prieto Sierra.

Según lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley 115 de 1994 y el art. 11 del decreto 1860 de 1994 el Centro Educativo Rural la Colonia del Municipio de Bochalema puede desarrollar los programas y planes de estudios de la educación formal propuesta en el **P.I.E.R.** y podrá otorgar certificados de estudio de los años cursados en los niveles y opciones en las cuales se encuentre matriculado el estudiante por los años 2006 y 2007 a quienes terminen satisfactoriamente sus estudios.

Según la Resolución N° 001728 del 10 de noviembre del 2006 se concede **Licencia de funcionamiento** o reconocimiento de carácter **oficial**, registro los avances logrados en la construcción del Proyecto Institucional de Educación Rural.

La comisión de inspección y vigilancia como los supervisores emitieron un concepto técnico pedagógico favorable que permitió fundamentar la decisión de conceder reconocimiento de carácter oficial.

1.1.1.3. Localización y Contexto de Bochalema



1.1.1.4. Ubicación Geográfica

- ❖ Descripción Física:

El municipio de Bochalema se localiza en la Subregión Sur-Oriental del Departamento Norte de Santander (definida en el Decreto No. 1454 de la Gobernación del Departamento), junto con los municipios de Toledo, Labateca, Herrán, Ragonvalia, Chinácota y Durania. Su cabecera municipal está localizada a los 7° 37' de latitud norte y 72° 39' de longitud oeste del meridiano de Greenwich.

❖ **Límites del municipio:**

El territorio municipal limita por el norte con San Cayetano y Cúcuta, por el oriente con Los Patios y Chinácota, por el sur con Pamplonita, por el sur-occidente con Cucutilla y por el occidente con Arboledas y Durania

Extensión total: 187 Km²

Extensión área urbana: 17 Km²

Extensión área rural: 170 Km²

- ❖ **Altitud de la cabecera municipal (metros sobre el nivel del mar):** 1051 msnm.
- ❖ **Temperatura media:** Los límites de temperatura diaria, se establecieron usando la escala que relaciona la temperatura con la altura sobre el nivel del mar. Se tiene una temperatura promedio de 19°C.
- ❖ **Distancia de referencia:** De Cúcuta a 45 Kilómetros y de Pamplona a 36 Kilómetros.

1.1.1.5. Localización del Centro Educativo Rural

- ❖ **SEDE PRINCIPAL:** LA COLONIA, vereda La Colonia
- ❖ **SEDE EDUCATIVA:** BUENAVISTA, vereda Buenavista parte alta.
- ❖ **SEDE EDUCATIVA:** CALALUNA, vereda Calaluna.
- ❖ **SEDE EDUCATIVA:** EL PORVENIR, vereda El Porvenir.
- ❖ **SEDE EDUCATIVA:** EL TALCO, vereda El Talco.
- ❖ **SEDE EDUCATIVA:** EL SALTO, vereda El Salto.
- ❖ **SEDE EDUCATIVA:** ZARCUTICA, vereda Zarcuta.

- ❖ **SEDE EDUCATIVA:** LA SELVA, vereda La Selva.
- ❖ **SEDE EDUCATIVA:** LIMONCITO, vereda Limoncito.
- ❖ **SEDE EDUCATIVA:** LA TORRE, vereda san Antonio de la torre.
- ❖ **SEDE EDUCATIVA:** NEBRASKA, vereda Nebraska (actualmente cerrada).
- ❖ **SEDE EDUCATIVA:** TEREBINTO, vereda Terebinto
- ❖ **SEDE EDUCATIVA:** PORTACHUELO, vereda Portachuelo.
- ❖ **SEDE EDUCATIVA:** BRASIL, vereda Agua Blanca.
- ❖ **SEDE EDUCATIVA:** LAUREL, vereda El Laurel (actualmente cerrada).
- ❖ **SEDE EDUCATIVA:** OROPE, vereda Orope

1.1.1.6. Contexto del Centro Educativo

El Centro Educativo Rural La Colonia, se caracteriza por la diversidad y ubicación físico demográfica de sus Vereda, por tal motivo se presenta un informe de los lugares con los que limita y las cuencas hidrográficas de cada una de ellas.

- ❖ **SEDE EDUCATIVA LA COLONIA.**
 - Limita con: Municipio de Pamplonita, municipio Cucutilla, Veredas las Isabeles y Getsemaní y Limoncito
 - Quebradas: Rio chiquito, la Colonia.
- ❖ **SEDE EDUCATIVA EL PORVENIR.**
 - Limita con: Las Veredas de, el laurel, Zarcuta, Agua blanca y Peña Viva.
 - Quebradas: Agua Amarilla, Agua Blanca y el Laurel.
- ❖ **SEDE EDUCATIVA ZARCUTICA.**
 - Limita con: La vereda el Laurel, Porvenir, Centro Poblado el Diamante.

- Quebradas: El Laurel y el Rio Pamplonita

❖ SEDE EDUCATIVA BUENA VISTA.

- Limita con: El talco, Terebinto, Agua blanca, Nebraska y el municipio de Bóchamela.
- Quebradas: Los Alpes, La Chiracoca, Buenavista y la Cascada

❖ SEDE EDUCATIVA EL TALCO.

- Limita con: La Vereda Terebinto, Buenavista y municipio de Bochalema.
- Quebradas: La Chiracoca.

❖ SEDE EDUCATIVA CALALUNA.

- Limita con: Vereda el Salto y el Raízón.
- Rio: Pamplonita

❖ SEDE EDUCATIVA NEBRASKA.

- Limita con: Vereda el Limoncito, san José de la Montaña, Buena Vista y San Antonio de la Torre.
- Quebradas: El coto y la Uribe.

❖ SEDE EDUCATIVA EL BRASIL.

- Limita con: Municipio de Bóchamela, veredas Buenavista, el laurel y San Antonio de la Torre.
- Quebradas: Agua Blanca

❖ SEDE EDUCATIVA EL LIMONCITO.

- Limita con: Municipio de Cucutilla y las Veredas de la colonia, San Antonio de la Torre y Nebraska.
- Quebradas: La Uribe, Urumal, Golondrina y Puyal.

❖ SEDE EDUCATIVA SAN ANTONIO DE LA TORRE.

- Limita con: municipio de Cucutilla y las veredas de san José de la montaña, limoncito, Nebraska.

❖ SEDE EDUCATIVA EL SALTO.

- Limita con: Vereda terebinto, Calaluna y Quebradita.
- Quebradas: La Montosa y el Salto.

❖ **SEDE EDUCATIVA PORTACHUELO.**

- Limita con: el municipio Durania, Centro poblado La Don Juana; veredas la cuchilla y Terebinto.

❖ **SEDE EDUCATIVA LA SELVA.**

- Limita con: el municipio Durania, Centro poblado La Don Juana; veredas de Orope, Ayacucho y Morretón.
- Quebradas: el aumento, La laja o Regadera; y Naciente la Marranera.

❖ **SEDE EDUCATIVA TEREBINTO.**

- Limita con las veredas: Portachuelo, El Talco, El Salto.
 - Quebradas: Canta ranas y Suarez.

1.1.2. Caracterización.

Basados en la información recolectada a través de las encuestas realizadas a las familias que conforman el Centro Educativo Rural La Colonia, se concluye que:

- ❖ La estructura de la mayoría de las familias del CER La Colonia, correspondientes a un 84% están conformadas por un núcleo familiar no inferior a 4 personas y máximo 8 personas.
- ❖ El interés de las familias para la adquisición de métodos de planificación familiar.
- ❖ Las familias pertenecientes al C.E.R. la Colonia, con un 53% tienen más de 10 años viviendo en la vereda.
- ❖ Los responsables directos del cuidado de los niños con un 74% son sus padres.
- ❖ Los niños que conforman las familias encuestadas, estudian o tienen tendencia asistir a las sedes educativas.
- ❖ La escolaridad de los padres encuestados es de solo básica primaria, correspondiente al 68%.

- ❖ No existen textos para leer en las casas esto influye de manera significativa en el proceso escolar, puesto que no tiene un referente bibliográfico.
- ❖ La principal fuente económica de las familias es la agricultura con un 83%.
- ❖ La estratificación de las familias en su mayoría es estrato 1 con un 69%.
- ❖ Las familias reciben ayuda del Gobierno: familias en Acción el 59%, Ayudas de Colombia Humanitaria 27% y en un 7% cajas de compensación. Estas colaboraciones han permitido a las familias acceder a condiciones de vida más favorables.
- ❖ El agua que se consume en las veredas proviene de nacientes en un 61% y de acueducto veredal en un 29%.
- ❖ Las familias poseen un 91% electricidad.
- ❖ En un 36% las familias se transportan en motocicletas siendo el transporte más apropiado para el tipo de vía.
- ❖ En un 20% las familias están inscritas en el Sisbén.
- ❖ El 79% están afiliada al Régimen Subsidiada.
- ❖ Debido a la distancia entre las veredas y la cabecera Municipal existen dificultades para la atención Médica en un 69%.
- ❖ El credo religioso el 85% de la población profesa su fe católica, el 15% protestantes.

1.1.2.1. Presentación.

La comunidad Educativa participa en la construcción del Proyecto Institucional de Educación Rural, como respuesta a las necesidades educativas encontradas en la caracterización de la población rural del Municipio de Bochalema en el año 2024, mediante estrategias que permitan contribuir a mejorar la calidad educativa a través de la innovación, investigación, el uso de las tics e inclusión social, desde una pedagogía activa y flexible en la que los estudiantes sean constructores de su propio conocimiento, mediante las herramientas como el SIEE que permite la reflexión continua para el mejoramiento.

El Centro Educativo Rural La Colonia, ha venido direccionando, ajustando y desarrollando el P.I.E.R., permitiendo que este adelante acciones de fortalecimiento en los proyectos transversales (PPTT), proyectos pedagógicos.

El P.I.E.R. visualiza un horizonte de acuerdo a la caracterización, teniendo como referencia la Autoevaluación y el Plan de Mejoramiento Institucional, día e.

La Escuela Nueva es una corriente pedagógica defensora del principio de participación activa en la propia educación donde el aprendizaje es un componente que enruta la integridad personal. Por esta razón, toma como principales herramientas la exploración, la cooperación, el trabajo individual y colectivo, con los cuales el aprendizaje sea considerado producto de la interacción individual con el entorno y con los pares.

1.1.2.2. Justificación

El proyecto Educativo Institucional del Centro Educativo Rural La Colonia del Municipio de Bochalema, dentro de sus componentes contempla una serie de indicadores que nos permiten visualizar un panorama no muy agradable por las condiciones que actualmente atraviesa el sector educativo de esta zona del territorio regional.

Es así como hemos podido identificar una gran problemática que debe ser resuelta dentro de las estrategias que se plantea, con el propósito de consolidar un proceso acorde con las necesidades de los niños y niñas que educamos, pues de lo contrario será muy difícil alcanzar la calidad educativa que se nos exige desde todos los estamentos del gobierno, llámense municipal regional o nacional.

La difícil situación económica que presentan un gran número de familias del sector rural, obliga a los padres de familia a buscar otras fuentes de ingresos, para poder sustentar y solventar las necesidades básicas de alimentación, vestuario, educación, salud y demás... que demandan cada vez más un mayor trabajo y esfuerzo por parte de los padres y madres de familia, esto se evidencia en el bajo o poco acompañamiento en los deberes escolares y en la presentación personal de los estudiantes, en los repasos y preparación de las evaluaciones y en el bajo rendimiento de algunos estudiantes, los cuales al no tener este acompañamiento no tiene la madurez suficiente como para responder a las actividades asignadas de forma responsable.

Algunos niños, niñas y jóvenes que educamos por la difícil situación económica del núcleo familiar al que pertenecen, deben ayudar en algunas labores domésticas las cuales no les permiten disfrutar de su tiempo libre y en muchas ocasiones no les permite tener un tiempo para desarrollar actividades extracurriculares como lo son tareas, entrevistas, trabajos o replica de los aprendizajes con los familiares que están en las guías de escuela nueva en la actividad D.

Lamentablemente es poco lo que se ha podido hacer en este aspecto, por cuanto el solo hecho de sobrevivir en este sistema que cada día absorbe al más desfavorecido, es un gran logro en éstas familias que padecen las más inhumanas de las situaciones, y en ocasiones, tal vez viven en la más completa ignorancia.

Lo anterior, nos conduce a un tercer aspecto que hemos calificado como problema porque no permite que los niños y las niñas tengan un buen uso de su tiempo libre, el cual tienen que dedicar precisamente a las labores propias del campo: charapiar, cuidar de los animales domésticos, cuidar de los hermanos menores, son labores que ellos y ellas cumplen sin decir nada, sometidos por las ya mencionadas carencias económicas.

Otro de los puntos graves de esta problemática se relaciona con la falta de afecto que les permite a los niños, niñas y jóvenes tener un desarrollo integral de su intelecto, afecto, amor propio, sentido común y deseo de hacer las cosas bien dentro de su entorno. Esto debido a que sus padres no le dedican el tiempo suficiente para satisfacer esta necesidad innata en los seres humanos.

Hasta el momento consideramos como un inconveniente el hecho que los padres de familia no han entendido las ventajas comparativas que tienen sus hijos al estar estudiando y aprender los conceptos básicos para su buen desarrollo y desempeño en la sociedad, pues creen que no es importante porque no les representa un ingreso que les permita mejorar su calidad de vida. Sin embargo, se busca diseñar estrategias en donde los progenitores puedan comprender que si existe en su entorno familiar una persona que les pueda ayudar a manejar mejor los recursos naturales, las finanzas, los materiales de trabajo y el uso de los mismos, podrán mejorar los niveles productivos de sus actividades.

De esta manera, podríamos evitar la desorientación estudiantil y la falta de interés en esta oportunidad que se les brinda a los niños y niñas de las zonas rurales, Entender que educar para el futuro es la mejor forma de prepararse para la vida, el tiempo que se destine en la educación de los hijos es el tiempo que mejor invertido esta.

1.1.2.3. Diagnóstico

Hecho el análisis de la problemática que se registra en el área de influencia, del CENTRO EDUCATIVO RURAL LA COLONIA Y SUS SEDES DEL MUNICIPIO DE BOCHALEMA, se quiere brindar soluciones que revindiquen el quehacer pedagógico y los esfuerzos que hombres y mujeres con vocación de maestros hacen en beneficio de la población estudiantil a la que atienden.

Por tal motivo, se busca generar iniciativas que conduzcan a mejorar estas debilidades, con el propósito de convertirlas en fortalezas que le den salidas rápidas y oportunas a la gran cantidad de necesidades del campo educativo en esta zona del departamento Norte de Santander.

La experiencia nos indica que el trabajo hecho hasta el momento no ha sido en vano, pese a las dificultades que presentamos por la falta de una buena orientación, capacitación e inversión, especialmente para las Sedes Educativas del área rural.

Con el ánimo de propugnar por un mejor desempeño de parte de los docentes que acompañamos en el proceso educativo, se tomaron los espacios denominados encuentros de aprendizaje para tratar de seguir en la construcción del P.I.E.R, pero como ya se ha manifestado no basta con los deseos y las buenas intenciones que tengan el personal docente a cargo de animar la realización de un documento viable y real, sino también contar con la presencia institucional de la Secretaría de Educación Departamental con sus representantes, de tal manera que nos permita mejorar nuestra labor educativa.

Es así como la planta única de personal docente, junto con la adjudicación de un director y un jefe de acompañamiento que orienta el trabajo a seguir, deben comprometerse con el `proceso para lograr obtener un buen desempeño en el tiempo, pues de lo contrario nos estaríamos engañando en planteamientos irrealizables y en compromisos que no son consecuentes con la realidad que se vive-es de resaltar que la comunidad es importante en este proceso, porque de ella depende en gran medida el éxito o fracaso de las estrategias planeadas para afrontar los retos educativos más significativos.

Realizar, revisar y ajustar el P.I.E.R es una labor ardua que cuenta con la participación del ministerio de educación y secretaria de educación, con las políticas educativas y las orientaciones que al

respecto ofrecen en los documentos emanados por dichas entidades. Encaminadas a mejorar el citado P.I.E.R del C.E.R La Colonia del municipio de Bochalema.

1.2. Los Principios y Fundamentos que orientan la acción de la Comunidad Educativa.

- ❖ **Principio de la socialización:** Redefinir las actitudes sociales que contribuyan al buen desempeño de los individuos, a su madurez, a su experiencia como conductor social, a la aceptación del otro y por supuesto a la capacidad de poder convivir con su semejante.
- ❖ **Principio de la actividad:** Es una actividad encaminada a no propiciar el trabajo de memoria, permitiendo la aplicación de lo aprendido y el auto aprendizaje. La actividad permite el empleo de algunas técnicas como: La investigación, la discusión, el estudio de casos, la experimentación, la interpretación de textos, el desarrollo de módulos o guías, la observación directa y el empleo de los centros recursos de aprendizaje y el uso de los tics.
- ❖ **Principio del juego:** El juego se debe entender como un estimulante, un ejercicio complementario, una prueba y un aprender jugando con materiales y medios didácticos que contribuyan al desarrollo de procesos del aprender haciendo.
- ❖ **Principio de la creatividad:** La creatividad, motivo por el cual se consideran como tales la fluidez y cantidad, la originalidad, la flexibilidad la elaboración, nivel de inventiva y apertura-a la hora de responder a situaciones problema que requieren de una solución u optimización.

1.2.1. Horizonte Institucional

1.2.1.1. Misión.

El Centro Educativo Rural La Colonia del Municipio de Bochalema, busca fortalecer en nuestros niños, niñas, adolescentes y jóvenes habilidades para vivir juntos, reconociendo la diversidad, pluralidad y diferencia cultural, étnica, de género, política e ideológica promoviendo el rechazo a la violencia, cuidado de la vida y el respeto a los derechos humanos, acorde a su contexto rural. Desarrollando el modelo Escuela Nueva basados en los avances de la ciencia, el conocimiento, la tecnología e investigación en una educación integral que permita mejorar su condición de vida en la comunidad y su interacción con el medio ambiente.

1.2.1.2. Visión.

El Centro Educativo Rural La Colonia, Se proyecta para el año 2026 como un Establecimiento Educativo que ofrece una formación integral e inclusiva, de niños, niñas, adolescentes y jóvenes resilientes capaces de vivir en paz, empáticos con un conocimiento transformador y libre de violencia, que promueve una cultura de paz y conservación del medio ambiente. Desarrollando competencias, actitudes y aptitudes favorables al trabajo, al emprendimiento con espíritu crítico y liderazgo social en el contexto del sector rural con capacidad e iniciativa para anticiparse a solucionar problemas o necesidades futuras y contribuir en la construcción de un proyecto de vida en beneficio de la familia, la sociedad y el país.

1.2.1.3. Filosofía.

Nuestro CER busca formar niños, niñas y jóvenes que tengan visión futurista en su interactuar con los demás y el medio ambiente, demuestre valores éticos, morales, sociales, culturales, democráticos, ecológicos, que sean recursivos, creativo, innovadores con capacidad de liderazgo y espíritu investigativo, además que cumplan con sus deberes y obligaciones, responsabilidad, honradez, sinceridad, puntualidad y constancia.

1.2.1.4. Metas Institucionales

Crear condiciones favorables para que todos los niños niñas viven siempre en un proceso participativo activo con el fin de facilitar la adaptación social, emocional, física e intelectual que conlleve al mejoramiento de la calidad educativa.

Propiciar una formación en el conocimiento y comprensión de la realidad, fomentando el interés hacia la práctica investigativa, desarrollando habilidades comunicativas para expresarse correctamente, así como la formación en valores para su desarrollo humano.

Formar en el CER niños y niñas que sean ejes de un desarrollo comunitario. Vincular a la comunidad educativa para concretar, trabajar y buscar ayuda en entidades gubernamentales y no gubernamentales.

1.2.1.5. Fundamentos

1.2.1.5.1. Fundamentos legales.

La constitución política de 1991 el artículo primero nos muestra cuando dice “Colombia es un estado social de derecho, organizado en forma de república unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democratizada, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en él trabajó y solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia de interés general”.

También afirma en su artículo 67 cuando afirma: "La educación formara al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y la democracia, y en la práctica del trabajo y la recreación para el mejoramiento cultural, científico y tecnológico y para la protección del ambiente.

Lo anterior manifiesta que hay correspondencia entre el mandato constitucional, las exigencias de los cambios sociales, políticos y la educación respecto al tipo de personas que se formara para vivir en sociedad actual y del futuro.

El decreto ley 1075 del 2015 contiene la ley general de educación 115 de 1994 donde también establece las directrices, para que los fundamentos humanos, de participación, de tolerancia, pluralidad sean las bases educativas en el aspecto personal.

Constitución Política de Colombia artículo 78, la ley general de educación artículo 142 hasta el 145.

Decreto 1860, artículos 13 al 28, 92 y 311 al 319. Compilado en el decreto 1075 del 2015. Titulo 3. Capítulo1 sección 4, articulo 2.3.3.4.4.1 (todo establecimiento educativo debe elaborar y poner en práctica con la participación de la comunidad educativa, un P.I.E.R. que exprese la forma como se ha decidido alcanzar los fines de la educación definidos por la ley, teniendo en cuenta las condiciones sociales, económicas y culturales del medio)

Decreto 1860 del 94 compilado en el decreto 1075 del 2015 titulo3.capítulo1 sección 4, articulo 2.3.3.1.4.1 el análisis de situación institucional que permita la identificación de problemas y sus orígenes.

Decreto 1075 de 2015 titulo3.capítulo1 sección 4. artículo 2.3.3.1.4.1 principios y fundamentos que se orientan la acción de la comunidad educativa en la institución y los objetivos generales del P.I.E.R.

DECRETO 1075 DEL 2015 titulo3. capítulo1. Sección 4. artículos 2.3.3.1.4.1 los órganos, funciones y forma de integración del gobierno escolar.

Ley 115, decreto 1075 de 2015. Titulo3. Capítulo 1. Sección 5. Artículos 2.3.3.1.5.3. rector como representante legal del establecimiento educativo, el consejo directivo y el consejo académico.

Ley 115, decreto 1075 de 2015. Titulo3. Capítulo 1. Sección 5. Artículos 2.3.3.1.5.4 consejo directivo.

Ley 115, decreto 1075 de 2015. Titulo3. Capítulo 1. Sección 5. Artículos 2.3.3.1.5.7 consejo académico.

Ley 115, decreto 1075 de 2015. Titulo3. Capítulo 1. Sección 5. Artículos 2.3.3.1.5.12 consejo estudiantil.

Ley 115, decreto 1075 de 2015. Titulo3. Capítulo 1. Sección 5. Artículos 2.3.3.1.5.3

Titulo 4, libro 3, decreto 1075 de 2015.articulos 2.3.4.9 hasta 2.3.4.16 asociación de padres de familia.

Decreto 1075 de 2015. Titulo3. Capítulo 1. Sección 5. Artículos 2.3.3.1.5.11 personero escolar.

Ordenanza 011 del 2011 contralor escolar la S.E.D. expidió resolución N° 01087 del 8 de marzo del 2013.

Ley 1620 del 2013, Decreto 1075 de 2015.parte 3. titulo 5. Sección 3. Artículos 2.3.5.2.3.1 comité escolar de convivencia.

Decreto 1075 de 2015. Libro 2. Parte3. Titulo 1. Capítulo 6. Sección 4. Gratuidad educativa.

Decreto 1075 de 2015. Titulo3. Capítulo 1. Sección 4. Artículo 2.3.3.1.4.1 evaluación de recursos humanos y físicos, económicos y tecnológicos de la institución.

Decreto 1075 de 2015. Titulo3. Capítulo 1. Sección 4. Artículo 2.3.3.1.4.1 los criterios de organización administrativa y evaluación de la gestión.

Decreto 1075 de 2015. Titulo3. Capítulo 1. Sección 4. Artículo .2.3.3.1.4.1 manual de convivencia

Parte 3. Titulo 5. Decreto 1075 de 2015.sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Decreto 1075 de 2015. Titulo3. Capítulo 1. Sección 4. Artículo 2.3.3.1.4.1 la estrategia pedagógica que guía las labores de formación de los educandos.

El decreto 1290 del 16 de abril del 2009 compilado en el decreto 1075 de 2015. Libro 2 parte 3 titulo3. Capitulo3 seccion3. Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de educación básica.

Decreto 1075 de 2015. Titulo3. Capítulo 1. Sección 4. Artículo 2.3.3.1.4.1 acciones pedagógicas relacionadas con la educación para el ejercicio de la democracia, para la educación sexual, para el uso del tiempo libre, para el aprovechamiento y conservación del ambiente y, en general, para los valores humanos.

Decreto 1075 de 2015. Titulo3. Capítulo 1. Sección 4. Artículo 2.3.3.1.4.1 los procedimientos para relacionarse con otras organizaciones sociales tales como medios de comunicación masiva, las agremiaciones, los sindicatos y las instituciones comunitarias.

Decreto 1075 de 2015. Titulo3. Capítulo 1. Sección 4. Artículo 2.3.3.1.4.1 las estrategias para articular la institución educativa con las expresiones culturales locales y regionales.

Decreto 1075 de 2015. Titulo3. Capítulo 1. Sección 4. Artículo 2.3.3.1.4.1 los programas educativos de carácter formal que ofrezca el establecimiento en desarrollo del objetivo general de la institución.

Ley general de la educación 104, 115, 126, 129 y 130 al 133.

Ley 115 de 1.994, ley 60 de 1.994 y la resolución 2343 de 1.996.

Ley 715 de año 2.001, articulo 9,76, 77, 79, 92,138

Decreto 2030 del año 2.002.

La Ley 1098 de noviembre 08 de 2006: La Ley 1098 (Ley de la infancia y la adolescencia) en los artículos 28, 42, 43, 44 y 45, establece obligaciones especiales de las instituciones educativas que requieren ser asimiladas en su PIER

Decreto 1290 de 2009(SIE)

La Resolución No.13342 del 23 de julio de 1982: Establece una estructura administrativa interna y las funciones para cada cargo.

La Resolución No.03353 del 2 de julio de 1993: Establece el desarrollo de programas y proyectos de educación sexual.

1.2.1.5.2. Fundamentos Filosóficos.

Una de las misiones encomendadas a la educación es la formación del colombiano en el respeto de los valores que defiendan la convivencia, los derechos humanos. La democracia, la práctica en el trabajo y la recreación, para lograr el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y la protección del ambiente.

Igualmente, debe velar por la formación moral, espiritual, afectiva, intelectual y física de los colombianos.

Las diversas prácticas del hombre frente a la realidad y los resultados de esas prácticas en su intercalación configuran la estructura de la sociedad en un momento histórico dado y el ser social correspondiente. La sociedad moldea un determinado prototipo de hombre que la ecuación debe ayudar a formar.

El hombre es una tarea educativa y social sin fin, con un conjunto de predisposiciones y posibilidades que varían de un individuo a otro, el cual solo es posible de desarrollar a partir del mundo de la cultura. En la innovación se debe tener en cuenta los valores culturales de la sociedad local y definir los cambios sin desconocer las características y la pertenencia contextual.

1.2.1.5.3. Fundamentos Sociológicos.

Se parte de la necesidad de entender la relación que existe entre sociedad y educación, es de mucha importancia comprender el contexto social que servirá de espacio para el cambio, ya que su nivel de pertinencia depende de gran medida de la ejecución de innovación, permitiendo a los estudiantes apropiarse del ser social de su comunidad, alcanzar las destrezas, habilidades y estrategias metodológicas para identificar problemas y proponer alternativas de solución.

Uno de los propósitos de la innovación es desarrollar sus programas partiendo del diagnóstico de la realidad a partir de sus procesos productivos, los servicios básicos y sus aspectos demográficos.

El desarrollo humano no puede estar al margen del desarrollo social, de tal manera que mediante su pensar, actuar y sentir, logre una integración adecuada a sus sociedades, orientada hacia el logro de una calidad de vida para todos, permitiendo una sociedad más digna de la persona humana. El proceso de aprendizaje debe ir acorde con su proceso de socialización, creando situaciones que permitan experimentar vivencialmente la cooperación, la autonomía, la libertad, la tolerancia, la responsabilidad, la participación y la equidad a nivel de la escuela, la familia y la comunidad.

La relación entre el sistema productivo y el sistema educativo constituye una de las preocupaciones que se deben tener en cuenta en los programas de educación rural con el fin de contrarrestar las condiciones crónicas de desempleo y de la emigración a las áreas urbanas. Dentro de estos contextos se deben propiciar programas de educación básica conducentes a estimular el sentido de la cooperación entre los miembros de la comunidad rural, fomentando actitudes de aprovechamiento

de los recursos disponibles en el medio, estimulando el aprendizaje científico y tecnológico con el fin de mejorar sustancialmente el proceso de producción.

Dentro de las fundamentaciones sociológicas es necesario destacar la importancia de combinar acciones de educación tanto como formal como no formal, aludiendo a la necesidad de eliminar prácticas escolares y no escolares, implementando programas de educación básica, que tiendan aspectos tales como la salud, nutrición, vivienda, cultura, trabajo, tecnología, propiciar todos aquellos programados orientados hacia una comprensión de la realidad y la solución de los problemas del medio. Una innovación educativa para el área rural debe sugerir la articulación de diversas modalidades educativas, a la coordinación interinstitucional y al máximo aprovechamiento de los recursos humanos y materiales existentes en el medio.

1.2.1.5.4. Fundamentos Epistemológicos.

Cada vez es mayor la influencia de la ciencia y la tecnología a partir de la experiencia que genera una permanente capacidad crítica que permite la confrontación de hechos anteriores, con la acción proyectiva para abordar nuevas propuestas en la llamada “explosión del conocimiento”.

La innovación escuela rural está dirigida a lograr un conocimiento productivo de acuerdo con las disciplinas científicas, según sus principios organizacionales, los intereses que la mueven y los fines que ellas persiguen para que puedan contribuir a reconocer críticamente el conocimiento. Se hace necesario redefinir los elementos conceptuales de la ciencia de los cuales se apoya el desarrollo curricular de tal manera que se puedan lograr habilidades tales como: El análisis, la síntesis, la observación, la formulación de modelos de hipótesis y de teorías, al igual que la crítica y la observación con una verdadera relación teórico-práctica, con un carácter activo y transformados.

1.2.1.5.5. Fundamentos Psicológicos.

Una base psicológica fundamental es la dada por el propósito a centrar el proceso educativo del alumno, justificando los que los teóricos del desarrollo humano sustentan en relación con lo que una persona puede aprender, depende de la etapa de su crecimiento físico, de su evolución social, afectiva. Motriz e intelectual.

Por consiguiente, el educando debe ser considerado como una totalidad de conocimiento en constante evolución, influenciado por factores internos psicológicos, y como externos del campo sociológicos, integrados por aspectos psicomotrices, cognitivos, y socio afectivos.

Estos factores determinan las decisiones que se deben tomar en relación con el diseño del currículo, tanto en los indicadores fundamentales del desarrollo del aprendizaje del alumno, mejorar cualitativamente los procesos de formación tanto en los aspectos humanos como en los logros de aprendizaje, afianzamiento de valores, actitudes, conocimiento, intereses, así como sus formas de relación social.

1.2.1.5.6. Fundamentos Pedagógicos.

- a. Formar a niños y niñas capaces de participar activamente en la comunidad y tomar las decisiones en el momento que le corresponda frente a la realidad social.
- b. Permitir la formación integral de los niños y las niñas con aspectos fundamentales como valores y estos deben servir como base de formación de toda la comunidad educativa.
- c. Su educación va dirigida hacia el logro de la integración del entorno de la comunidad educativa mediante la vinculación de todos los sectores a la institución para concretar y sacar un plan que permita la superación personal y el desenvolvimiento de todos y todas.

Lo anterior se fundamenta en los artículos 13, 73 y 138 de la Ley general de educación, encaminado hacia el referente de la ley, determinando el para qué se hace y la función de los servicios que se ofrece.

1.2.1.6. Perfiles

1.2.1.6.1. Perfil del director o Directivo

- ❖ **Altruista:** Actitud basada en la consideración del bienestar de los demás.
- ❖ **Autocrítico, crítico y receptivo a la crítica:** Debe ser capaz de combatir todo intento de obstaculizar la crítica, complacencia y tendencia a exagerar los éxitos. Debe reconocer sus debilidades y superarlas.
- ❖ **Buen administrador de los recursos humanos y materiales:** Debe preservar los bienes del Estado y realizar una correcta gestión de los recursos humanos.
- ❖ **Carismático:** Conjunto de cualidades que le dan un atractivo especial a una persona.
- ❖ **Coherente:** Debe existir una relación entre su forma de pensar y actuar, entre lo que dice que los colaboradores deben hacer y lo que hace.
- ❖ **Comunicativo:** Hacer partícipe a otros de lo que uno tiene. Basada en la práctica de una comunicación asertiva, con respeto a los colaboradores y escuchar sus criterios, sin imponerse. No humillar.
- ❖ **Creativo:** El directivo debe buscar constantemente soluciones, enfrentar nuevos retos. Es necesario que propicie la creación colectiva.
- ❖ **Dinámico:** Dotado de la energía encaminada a alcanzar los objetivos de trabajo.

- ❖ **Inteligente:** Dotado de facultades intelectuales, no es la facultad de imponerse, sino el deber de serle útil a los demás.
- ❖ **Honrado y modesto:** Honestidad, decoro, compostura. Modestia, recato en las acciones de la palabra.
- ❖ **Humanismo:** Debe solidarizarse con sus semejantes, uno de los valores que tanto nos diferencian de otros profesionales.
- ❖ **Líder:** Como incursor o iniciador de conductas, estimular a los y las docentes en la fuerza del ejemplo personal.
- ❖ **Investigador:** Buscando de forma constante, las causas de los problemas, ayudar a encauzarlos y resolverlos. Utilizar la ciencia y la técnica en función de resolver los problemas que se presenten.
- ❖ **Optimista:** Con una propensión a ver las cosas de una forma favorable, positiva y trasmitirla a los colaboradores.
- ❖ **Respetuoso:** Como manifestación de acatamiento que se hace por cortesía. Respetarse a sí mismo y los que lo rodean, predicar con el ejemplo personal como forma de obtener el respeto y reconocimiento; cumplir con la palabra empeñada.

1.2.1.6.2. Perfil del docente

La formación profesional del docente:

- ❖ Debe de estar orientada al desarrollo de las personas lo que es fundamental para que puedan responder a las necesidades de los niños y las niñas y de la sociedad en conjunto.
- ❖ Deben conocer los niños y sus potencialidades, para ofrecerles la preparación necesaria y contribuir a la satisfacción de dichas necesidades y al mejoramiento de la calidad de sus vidas.
- ❖ Debe enfatizar una comprensión y asunción del significado del proyecto educativo que se promueve y de cómo llevarlo a la práctica cotidianamente, en el sentido de que la creatividad y la iniciativa son elementos fundamentales dentro del proceso.
- ❖ Debe reconocer y desarrollar los conocimientos y habilidades necesarias para reafirmar los derechos de los niños y educarlos mejor desde la escuela, la familia, la comunidad y la sociedad en su conjunto.

- ❖ Discriminatorias. El docente debe enseñar al niño desde sus primeros años de escolaridad a: controlar su atención para concentrarse más en su trabajo, que luego le será útil para un determinado momento; a crear imágenes mentales a través de evocar recuerdos, de completar dibujos, aprender canciones con movimiento; a pensar y defender sus ideas respetando las opiniones de otros pares; a criticar constructivamente las ideas de los otros sin ofender ni agredir; a argumentar sus puntos de vistas; a utilizar conceptos que le permitan trascender siendo partícipe de su contexto y a desarrollar la creatividad en todos los ámbitos escolares para que pueda adaptarse física y psíquicamente con su medio.

- ❖ Los docentes deben ser capaces de asumir nuevos retos. Para ello, deben contar al menos con tres herramientas fundamentales: sensibilidad, flexibilidad y conocimiento. Se trata:

- ❖ De ser receptivos a los problemas que se derivan de las transformaciones sociales, económicas y culturales a las cuales asistimos.

- ❖ Ser receptivos a las vivencias importantes de los alumnos.

- ❖ Compartir su alegría por los nuevos conocimientos, sus preocupaciones frente a las dificultades de la comprensión y frente a sus procesos vitales, que inciden determinantemente en las relaciones con la escuela, con los compañeros de clase, con el docente y con el conocimiento.

- ❖ Ser receptivos también a las propuestas innovadoras y a las posibilidades que se abren en el contexto de la relación pedagógica, lo que es, algo muy distinto de la adopción mecánica y acrítica de lo nuevo.

Desde el punto de vista de la relación pedagógica:

- ❖ El conocimiento que circula en el aula debe ser significativo.

- ❖ El docente debe expresarse en un lenguaje comprensible, esforzarse por realizar un proceso de re contextualización de los conocimientos que los haga interesantes y apropiables y reconocer las reglas de la comunicación que se establecen en el aula, esto es, reflexionar sobre las relaciones que introduce y las pautas que se siguen en esas relaciones.

- ❖ El docente debe estar comprometido con su tarea y su saber, y que este compromiso sea visible para sus alumnos.

- ❖ Ser docente por vocación y no por accidente.

- ❖ Debe ser un investigador y un crítico de su práctica.
- ❖ Dejar traslucir que no tiene la intención de engañar o manipular, o abusar del poder que le otorga su rol en la relación pedagógica.
- ❖ Conocer las herramientas conceptuales y metodológicas básicas de las disciplinas.

De lo anterior se desprende que el docente debe:

- ❖ Conocer el contenido de su enseñanza y el modo como ese contenido puede tener sentido para el estudiante (debe saber).
- ❖ Saber hablar en un lenguaje comprensible y promover el dialogo con los estudiantes (debe saber comunicar y generar comunicación).
- ❖ Ponerse de manifiesto como quien se pone en frente a los alumnos para mostrar y entregar lo que tiene y quiere.
- ❖ Plantear y obedecer reglas de juego claras en su relación con los estudiantes y estar dispuesto a discutir esas reglas.
- ❖ Conocer quién es el alumno, qué quiere y que requiere y; en consecuencia, que es crucial que aprenda.
- ❖ Reorganizar los conocimientos en el aula, frecuentemente de una manera distinta a como vienen organizados en el texto, para asegurar la coherencia de la exposición y para lograr un aprendizaje significativo.
- ❖ Ser creativo para introducir nuevas interpretaciones que amplíen el horizonte de las posibilidades sociales.
- ❖ Inventar estrategias o pautas para resolver problemas de diversos tipos.

Herramientas y estrategias del docente:

- ❖ Solo el docente que conoce el fundamento de su disciplina puede moverse con facilidad en distintos escenarios, proponer distintos ejemplos y reconocer cuándo una determinada situación puede ser aprovechada para producir un cambio conceptual en el estudiante.

- ❖ Solo el docente que conoce los límites de la disciplina y el lenguaje en el cual ella se expresa, puede explicar por qué una determinada pregunta no es legítima en un determinado contexto.
- ❖ Solo el docente que conoce al interlocutor, puede reconocer y saber quién es y qué quiere el estudiante.
- ❖ Solo el docente que conoce el proceso de desarrollo intelectual de los alumnos, que conoce el contexto de la escuela y sabe interpretar las palabras y los gestos.
- ❖ Tiene herramientas conceptuales para analizar los problemas de la relación pedagógica, las cuales son un instrumento indispensable para el ejercicio de la docencia.

1.2.1.6.3 Perfil de la madre y/o padre de familia.

- ❖ Asumen, con todas las consecuencias, su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos/as, en una formación verdaderamente integral.
- ❖ Son conscientes de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos/as y les enseñan a vivir en valores, mediante el testimonio de su propia vida.
- ❖ Asumen una actitud de entrega y de colaboración con el proceso educativo de sus hijos/as, en estrecha colaboración con la institución, comunicándose con directivos y profesores, para informarse sobre su rendimiento académico y su comportamiento.
- ❖ Inculcan en sus hijos/as el amor al estudio, más por compromiso consigo mismos que como compromiso con sus padres.
- ❖ Intentan tomar conciencia no solo de las dificultades y fallas de los hijos/as, sino también de sus aciertos y valores.
- ❖ Ofrecen estímulos formativos a sus hijos/as, sin caer en el castigo, ni en el exceso de premios.
- ❖ Ofrecen, dentro de las posibilidades de la familia, el acceso a bibliotecas, facilitan la adquisición del material requerido por el plantel y los acompañan en el cumplimiento de sus deberes como estudiantes.
- ❖ Colaboran con sus hijos/as en la búsqueda de su propio equilibrio psicológico, ofreciéndoles una real seguridad afectiva que les ayude a aceptarse y quererse a sí mismos.

- ❖ Son conscientes de que las dificultades familiares y particularmente que los rompimientos conyugales, marcan seriamente a sus hijos/as en el nivel afectivo y en su seguridad personal.
- ❖ Ofrecen a sus hijos/as un dialogo afectivo y una preocupación sincera por sus problemas, facilitándoles el acceso a las ayudas psicológicas cuando lo requieran.
- ❖ Buscan consejo y asesoría profesional, cuando las problemáticas de los hijos/as desborden sus capacidades.
- ❖ Ayudan a sus hijos/as a descubrir su función dentro de la sociedad, les enseñan a ser críticos ante ella y les apoyan en sus compromisos de solidaridad, dándole un sentido de compromiso con la transformación social, desde la vocación que algún día escojan.
- ❖ Ofrecen los medios necesarios para que puedan participar en las actividades científicas, culturales, deportivas y recreativas que deseen, invitándolos a ser fieles y constantes en las actividades elegidas.

1.2.1.6.4. Perfil del (la) Estudiante

Con la práctica correcta de la metodología Escuela Nueva se pretende que el estudiante pueda adquirir una serie de conocimientos que lo identifiquen con su entorno, trabajando en equipos, realizando aprendizajes individuales y colectivos accediendo al conocimiento por sus propios medios, desarrollando comportamientos cívicos y democráticos, adquiriendo un alto nivel de autoestima, comprometiéndose a:

- ❖ Que sea líder y gestor.
- ❖ Leer comprensivamente.
- ❖ Comunicarse en forma oral y escrita.
- ❖ Solucionar problemas, aplicando operaciones matemáticas como alternativas para resolver dificultades de la vida cotidiana.
- ❖ Desarrollar habilidades de pensamiento.
- ❖ Permitir la auto evaluación, coevaluación, hetero-evaluación.
- ❖ Capacidad de convivencia.

- ❖ El estudiante se evaluará y promocionará de acuerdo a los nuevos criterios establecidos en el SIE en concordancia con el decreto 1290 del 16 de abril de 2009.

1.2.1.6.5. Perfil del Egresado.

- ❖ Interesarse por el conocimiento científico.
- ❖ Manifestar una actitud positiva por el patrimonio cultural y su conservación.
- ❖ Obrar con criterios.
- ❖ Ser sincero, laborioso y alegre.
- ❖ Desarrollarse de manera armoniosa en sus aspectos: intelectual, físico, afectivo- volitivo y espiritual.
- ❖ Actuar de manera independiente y responsable.
- ❖ Respetar el orden y la obediencia.
- ❖ Trabajar en equipo, atento a la pluralidad de ideas.
- ❖ Comunicarse, con estilo propio, en lengua castellana y en idioma inglés.
- ❖ Expresarse a través del lenguaje artístico: plástica y música.
- ❖ Tener espíritu creativo y crítico.
- ❖ Solidarizarse y comprometerse con los problemas de su entorno.

1.3. Objetivos Institucionales.

1.3.1. Objetivo General.

Establecer criterios, acciones y seguimientos que permitan el desarrollo integral de todos los niños, las niñas y Jóvenes del centro educativo rural la colonia y sus sedes del municipio de Bochalema.

1.3.2. Objetivos Específicos.

- ❖ Formar en valores fundamentales para la convivencia en una sociedad democrática, participativa y pluralista.
- ❖ Fomentar el interés por el saber, de la iniciativa personal frente al conocimiento y frente a la realidad social, así como del espíritu crítico.
- ❖ Desarrollar las habilidades comunicativas básicas para leer, comprender, escribir, escuchar, hablar y expresarse correctamente en lengua castellana, así como el fomento de la afición por la lectura.
- ❖ Desarrollar la capacidad para apreciar y utilizar la lengua como medio de expresión estética.
- ❖ Desarrollar los conocimientos matemáticos necesarios para manejar y utilizar operaciones simples de cálculo y procedimientos lógicos elementales en diferentes situaciones.
- ❖ Comprender el medio físico, social y cultural en el nivel local, nacional y universal, de acuerdo con el desarrollo intelectual correspondiente a la edad.
- ❖ Asimilar conceptos científicos en las áreas de conocimiento que sean objeto de estudio de acuerdo con el desarrollo intelectual y la edad.
- ❖ Valorar la higiene y la salud del propio cuerpo y la formación para la protección de la naturaleza y el medio ambiente.
- ❖ Reconocer el cuerpo mediante la práctica de la educación física, la recreación y los deportes adecuados a su edad y conducentes a un desarrollo físico y armónico.
- ❖ Formar para la participación y organización infantil y la utilización adecuada del tiempo libre.
 - a. Desarrollo de valores civiles, éticos y morales, de organización social y de convivencia humana.
 - b. formación artística mediante la expresión corporal la representación social y de convivencia humana.
 - c. Adquirir elementos de conversación y de lectura al menos en una lengua extranjera.
 - d. iniciar en el conocimiento de la constitución política.
 - e. Adquirir habilidades para desempeñarse con autonomía.

1.4. Oferta Educativa.

El Centro Educativo Rural La Colonia ofrece a la comunidad rural el servicio de educación formal en Transición y Básica Primaria bajo el modelo de Escuela Nueva de conformidad con la estructura definida en la constitución. La Ley 715, el decreto 1075 y sus reglamentos con la capacidad física, técnica, administrativa y financiera.

Además, se brinda la oportunidad del programa de Alimentación Escolar (PAE).

El Decreto 1075 en el Título 3, art. 2.3.3.1.3.2 establece las edades mínimas para recibir a los estudiantes. El CER lo establece de la siguiente manera: Grado Cero de 5 años cumplidos; Básica Primaria de 6 a 10 años, sin excluir aquellos estudiantes en extra edad.

1.4.1. Políticas de acceso y permanencia.

El C.E.R La Colonia. solicita como requisito al estudiante los documentos básicos necesarios para realizar su matrícula en el SIMAT y en la plataforma VIVE COLEGIO; de igual manera se trabaja de forma flexible con los estudiantes que por el contexto así lo requieran. El artículo 96 de la Ley 115 de 1994 establece, al regular la permanencia del estudiante en el establecimiento educativo, que el reglamento interno de la institución educativa establecerá las condiciones de permanencia del estudiante en el plantel y el procedimiento en caso de exclusión por deserción. En cuanto a la permanencia del estudiante en el establecimiento educativo, aspecto que ha sido tratado de manera extensa por la Jurisprudencia nacional, la Corte Constitucional en Sentencias de junio 3 de 1992 y T-500 de 1998, expresó que la Constitución garantiza el acceso y la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo, y en el plantel en el que se encuentran matriculados, salvo que existan elementos razonables -incumplimiento académico, deserción o graves faltas disciplinarias del estudiante- que lleven a privar a la persona del beneficio de permanecer en una entidad educativa determinada.

La metodología Escuela Nueva, presenta los siguientes aprendizajes:

- ❖ **Aprendizaje centrado en el estudiante:** El eje del acto educativo es el estudiante, no solo en cuanto sus motivaciones personales, las características de su realidad y sus habilidades particulares, sino también en su rol activo en sus procesos de aprendizaje. Esto implica que se reconoce a cada estudiante como único y valioso, se identifica y comprende su potencial, se respeta su identidad y su ritmo particular de aprendizaje, y se reconoce su curiosidad innata y deseo de aprender. Es así como el aprendizaje centrado en el estudiante pone los intereses de los estudiantes en primer lugar.

Los estudiantes dan forma y dirección al acto educativo a través de sus intereses y preguntas auténticas, participan la evaluación de su proceso y regulan su ritmo de aprendizaje. El aprendizaje centrado en el estudiante promueve curiosidad, autonomía y autorregulación.

El docente entonces se convierte en un orientador y facilitador del proceso de aprendizaje; no es dueño del conocimiento y, en consecuencia, no lo transmite. Su propósito es guiar a los estudiantes a hacer descubrimientos y nuevas interpretaciones del material de

aprendizaje. El docente como facilitador refuerza la construcción de relaciones horizontales convirtiendo al docente en un interlocutor, en una figura cercana y asequible.

- ❖ **Aprendizaje basado en el afecto.** Las relaciones basadas en el afecto y la construcción de relaciones de cuidado son elementos fundamentales en el acto educativo.

En la perspectiva del aprendizaje basado en el afecto, los docentes deben estar en capacidad de establecer relaciones sólidas, saludables y afectuosas con sus estudiantes. Esto implica la sensibilidad para comprender el estado emocional de los estudiantes, así como la capacidad para responder de manera apropiada y oportuna a sus sentimientos.

- ❖ **Aprendizaje para la vida.** De acuerdo con John Dewey, la educación es más que la preparación para la vida, es vida en sí misma. Es así como el proceso educativo involucra y debe reconocer la participación del estudiante como actor social y en relación con otros (Dewey, 2004a). En la perspectiva de ENA “la educación se considera no solamente como un proceso de formación integral de los educandos sino como un medio para lograr el cambio social. Por lo cual, la Institución Educativa debe estar íntimamente integrada a la comunidad y a la sociedad” (FEN, 2018 a, p. 64).

La escuela se convierte entonces en un espacio privilegiado para que el estudiante desarrolle su vida en sociedad. Esto implica la comprensión del contexto con todas sus potencialidades y retos, así como la posibilidad de establecer relaciones positivas con otros y plantear soluciones creativas a los retos de la realidad dentro y fuera de la escuela. En esta perspectiva, el docente tiene un rol fundamental al servir como un facilitador y potenciador de oportunidades para el estudiante.

- ❖ **Aprendizaje contextualizado.** Si la educación es en sí misma la vida del estudiante, esta debe estar profundamente conectada con la realidad de este. Lo que ocurra en todos los procesos de aprendizaje debe estar permeado por la realidad que los rodea; es decir, las particularidades de la vida de cada estudiante y el reconocimiento de las características sociales de la comunidad y del país.

El aprendizaje contextualizado establece la conexión entre la educación y su entorno social lo que a su vez da sentido a los procesos de aprendizaje.

- ❖ **Ambientes de aprendizaje eficaces.** En términos generales, el ambiente de aprendizaje hace referencia al escenario donde se desarrollan los procesos de aprendizaje. Este integra una gran variedad de elementos logísticos, académicos, relacionales y contextuales que potencian el acto educativo. En consecuencia, el ambiente de aprendizaje puede diseñarse de acuerdo con el tipo de educación que quiera promoverse. En un ambiente de aprendizaje ENA “los estudiantes deben tener, además de los recursos indispensables, un ambiente de confianza, de motivación, de afecto, de autonomía, que estimule su participación y que los predisponga favorablemente para el desarrollo de actividades” (FEN, 2018a, p. 15).

- ❖ **Experimentación - “Aprender haciendo”.** La experiencia es fundamental en la educación. Es la posibilidad de interactuar con el ambiente, de experimentar con diferentes elementos y procesos, y de tener múltiples oportunidades de acción lo que potencia un aprendizaje significativo. De acuerdo con Dewey, la educación debe ser activa, lo que implica que nada se comprende acumulando información; es resolviendo problemas que se accede al conocimiento y se desarrollan habilidades (Dewey, 2004b). En ese sentido se aprende haciendo, experimentando, observando, manipulando material concreto, etc. Por su parte Ovide Decroly y Jean Piaget conciben la educación como un ejercicio científico en donde la exploración del medio es fundamental.
- ❖ **Aprendizaje comprensivo basado en procesos.** El acto educativo que privilegia la experiencia y que tiene una conexión profunda con la realidad del estudiante se fundamenta en procesos en vez de contenidos.

En consecuencia, el aprendizaje basado en procesos concentra su atención en el aprender a hacer, en contraposición a la transmisión y acumulación de información y contenidos.

Desde esta perspectiva, son elementos fundamentales en el proceso de aprendizaje: el desarrollo de competencias; la capacidad crítica y de resolución de problemas; y la articulación continua del conocimiento con la realidad.

Concentrar la atención en los procesos fortalece la capacidad investigativa y de exploración del estudiante de tal forma que puede participar activamente en la configuración de sus procesos de aprendizaje. Un estudiante que domina el hacer, más allá de los contenidos, está en capacidad no solo de plantear nuevas preguntas sino de buscar y procesar información para responderlas, descubrir nuevos intereses, explorar esos nuevos intereses, y continuar ampliando, consolidando y profundizando su conocimiento. En ENA se privilegia el aprendizaje comprensivo basado en procesos antes que la memorización, y se convierte en un principio esencial ya que promueve la autonomía del estudiante, facilita la promoción flexible y la articulación de los procesos del aula con la familia y la comunidad

- ❖ **Aprendizaje cooperativo.** Un elemento fundamental en el aprendizaje es la interacción con otros. En su teoría de desarrollo sociocultural, Lev Vygotsky plantea que las personas con quienes se interactúa influencian el aprendizaje individual, de la misma manera que las creencias y actitudes culturales influyen en cómo se desarrollan la enseñanza y el aprendizaje. De esta forma, el conocimiento se co-construye con otros (Daniels, 2003).

En ENA, el aprendizaje no solo es un proceso social sino también reflexivo, en donde cada estudiante tiene la oportunidad de valorar su aprendizaje y potenciarlo a través de nuevas oportunidades educativas y, por supuesto, del trabajo con sus compañeros. El docente, con su experiencia profesional y personal, se convierte en un mediador entre la cultura y el contexto y las experiencias sociales en el aula. Es el docente quien diseña experiencias pedagógicas propicias y da el apoyo necesario para que los estudiantes desarrollen todo su potencial.

1.4.2. Autores de Escuela Nueva.

La Escuela Nueva plantea fragmentar el paradigma tradicional donde el maestro era el centro del conocimiento y del aprendizaje, pretende defender al estudiante como pilar de la educación y por el cual se deben cambiar las estrategias y actividades para hacer del proceso de aprendizaje un momento significativo creando espacios y ambientes agradables donde el alumno se sienta familiarizado y motivado a aprender.

Entre sus exponentes o autores encontramos:

- ❖ **Oscar Mogollón Jaimes.** (1940-2009) creador de la escuela Nueva y la escuela activa, mejorando la calidad de la educación de los niños más pobres de las comunidades rurales.
- ❖ **Adolphe Ferriére.** (1879-1960) incorpora el concepto de escuela nueva, la cual se fundamenta en los intereses y necesidades del niño, la creación de metodologías activas, el perfeccionamiento de la autonomía, el espíritu crítico y la cooperación. En 1899 Fundó el Comité Internacional de las Escuelas Nuevas.
- ❖ **John Dewey.** (1859-1952) propone en la escuela nueva un enfoque donde solo el estudiante puede ser autor de su propia experiencia, resalta el papel del niño como un ser activo con intereses propios y motivaciones individuales, guiando con esto a que los docentes busquen estrategias didácticas que brindan y estimulen los sentidos de los estudiantes.
- ❖ **María Montessori.** (1870-1952) creó “la casa de los niños” pensada en primera instancia para educar niños anormales brindándoles un aula donde ellos tuvieran motivación hacia el aprendizaje, haciendo allí actividades de la vida práctica, con mobiliario pensado en su aprendizaje y descubrimiento, enfocando su método en la estimulación de los sentidos, la experimentación pedagógica con material de enseñanza guiados por el maestro. Aportó los principios de libertad, para el desarrollo espontáneo del niño en el cual no se siente obligado a aprender convirtiéndolo en un ser activo y el docente pasivo y observador; la actividad con la que se crean aprendizajes significativos; y la independencia en el que el estudiante se auto evalúe, fortalece su personalidad y supera paulatinamente sus dificultades. Además de esto incluyó dos elementos importantes para su método, la creación de material didáctico especial para los infantes y la adecuación de ambientes escolares agradables para ellos. Enfatiza en el error que cometen tanto las instituciones como los padres “...queremos crear la inteligencia, los sentimientos y el carácter de los niños” ... sin pensar en que ellos de por si traen conocimientos al interactuar con su entorno y al vivir su vida, modificando el rol del docente en el aprendizaje, transformándolo en un guía del proceso del niño y no un transmisor de conocimientos. (Montessori, 1957).
- ❖ **Jean Piaget.** (1896-1980) principal impulsor del constructivismo donde el niño construya su conocimiento a través de la experimentación y de la estimulación de los sentidos. quien, en una de sus obras, habla de la educación como una constante reorganización o reconstrucción de la experiencia, destacando, la importancia del interés como fuerza impulsora en la educación, el valor de ésta en una sociedad democrática.

El maestro debe ser observador, humilde y alegre que esté dispuesto a preparar el ambiente escolar con materiales llamativos y atractivos, que logren atrapar la atención de los niños y sean seres autónomos para realizar el trabajo.

- ❖ **Juan Enrique Pestalozzi.** (1746-1827). Este autor da importancia al niño como un ser social, donde la familia, la escuela y la comunidad tienen una función primordial para su desarrollo. Su objetivo es preparar al niño para que se desenvuelva dentro de la sociedad. Pestalozzi direccionó su teoría desde tres pilares: Educación, docencia y escuela; los cuales deben buscar un solo objetivo, propiciar el aprendizaje a través de la curiosidad e interés del niño.

1.4.3. Principios pedagógicos de escuela nueva (ministerio de educación nacional, 2010)

En el año 2000, el MEN publicó el texto La Escuela Nueva frente a los retos de la sociedad contemporánea. Fundamentos de Pedagogía para la Escuela del Siglo XXI, escrito por Rafael Flórez para la colección “Publicaciones para el Maestro”, en el cual se mencionan algunos de los principios pedagógicos del modelo.

A continuación, se presentan:

- ❖ **La experiencia natural:** aprovechamiento del contexto socio cultural en el que está inmersa la escuela.
- ❖ **La actividad:** se quiere que los niños: Impulsen su mente, recapaciten sobre lo que hacen, refuerzen sus conceptos y su estructura mental respecto de cada tema, habilidad o competencia definida en el currículo, de modo que las experiencias produzcan en su memoria nuevo conocimiento, nuevo aprendizaje, nuevas herramientas conceptuales para pensar la vida, nuevas formas de interacción.
- ❖ **El diseño del medio ambiente:** recrear un ambiente o clima escolar adecuado para el proceso de enseñanza aprendizaje que motive a los estudiantes a aprender cosas nuevas.
- ❖ **Individualización:** basado en el concepto de que quien aprende es el niño como un individuo y no el promedio del grupo; es decir, el aprendizaje se produce en cada estudiante con nombre propio y según sus características individuales.
- ❖ **El desarrollo progresivo:** de acuerdo a la edad y ritmo de aprendizaje que tiene cada estudiante su desarrollo se irá fortaleciendo.
- ❖ **El antiautoritarismo y el gobierno:** se enseña al estudiante a participar en el gobierno escolar y que como ser humano tiene derechos y deberes, entre los cuales es elegir y ser elegido, dando sus primeros cimientos en el preescolar y fortaleciendo durante toda su básica primaria, donde se fortalece su participación activa y deliberante en la definición de reglas de

juego y de convivencia de la comunidad escolar, además es donde el docente se convierte en un orientador, un guía no un dictador.

- ❖ **La actividad grupal:** favorece la socialización y el progreso intelectual e íntegro de los niños en la medida en que "la interacción, la comunicación y el diálogo entre puntos de vista diferentes favorecen el progreso hacia etapas de desarrollo.
- ❖ **La actividad lúdica:** Como lo menciona Flórez, los chicos aprenden y se constituyen mejor cuando aprenden por medio de una actividad lúdica, con sentimiento, creatividad y alegría, se llamaría con aprendizaje significativo. "El juego es una actividad clave para la formación del género humano en relación con los demás, con la naturaleza y consigo mismo en la medida en que le propicia un equilibrio estético y moral entre su interioridad y el medio con el que interactúa" (Flórez, 2000: 39).
- ❖ **El afecto:** Es muy importante que dentro y fuera del aula todas las relaciones, entre estudiantes, docentes y comunidad, se den de manera afectiva. Así es más fácil probar que los procesos cognitivos se desarrolle de una manera más eficaz y segura.
- ❖ **El buen maestro:** Su principal labor es el desarrollo integral de sus estudiantes. Debe actuar como un intermediario del proceso de aprendizaje y propiciar relaciones activas con toda la comunidad. Además de ser un maestro íntegro y ejemplar.
- ❖ **Adaptabilidad:** En escuela nueva se adaptan las guías y los contenidos a los ritmos de aprendizaje y características de cada estudiante para que su proceso de enseñanza aprendizaje sea significativo.

El rol del maestro de Escuela Nueva, se puede analizar desde una perspectiva compleja, teniendo en cuenta lo multidimensional que debe ser su labor, es por esto que "el maestro de Escuela Nueva es polivalente, de una mirada mucho más amplia que las cuatro paredes de una escuela, es un maestro integrado a la sociedad, integrado al quehacer comunitario". (Fundación escuela nueva)

Así mismo, el docente debe ser poli funcional, es decir un maestro abierto a las distintas áreas del conocimiento íntegro en el sentido de que está formando niños y niñas para hacer de ellos los hombres y mujeres del mañana" (Giraldo, 2012)

Por otra parte, el maestro tiene dos características que, aunque antagónicas, se complementan: El maestro de Escuela Nueva es facilitador del aprendizaje y a la vez protagonista de la vida del estudiante. Desde la primera mirada, "hoy el docente tiene como finalidad facilitar el aprendizaje, con una mirada amplia, con una mirada siempre en ese cordón umbilical, escuela, familia y comunidad" (Giraldo, 2012). Desde la segunda perspectiva "el maestro como tal tiene que pensarse desde su papel de protagonista en la vida de los estudiantes, porque es protagonista no solo en el conocimiento, es protagonista en la formación el niño. Complementando lo anterior, "a través de la metodología de escuela nueva el maestro puede ser un líder que guía a sus estudiantes a la adquisición de su propio aprendizaje a su propio ritmo, de esta manera, los estudiantes son líderes

de sí mismo y de otros compañeros, cuando acompañan y cooperan para que juntos puedan alcanzar los logros que se proponen” Cada niño a su ritmo Estas guías pedagógicas permiten que cada niño avance a su ritmo, si las interrumpen por alguna razón podrán retomarlas en cualquier momento de su proceso de aprendizaje. Además, las guías promueven el “aprender haciendo” basándose en actividades como cortar, pegar, investigar, acordes a su realidad. Escuela Nueva, también exige el trabajo en grupo, uniendo alumnos con distintas habilidades para potenciar el aprendizaje de unos a otros.

1.5. Políticas de Inclusión, Primera Infancia y Educación Inicial.

1.5.1. Política de Inclusión.

La Inclusión escolar está enfocada en garantizar la educación pertinente y de calidad promoviendo el desarrollo integral y trayectorias educativas completas para todas y todos sin exclusión o discriminación alguna. Se respetan las características individuales de aprendizaje y los procesos de desarrollo únicos.

Se proponen los siguientes lineamientos para asegurar el avance en las trayectorias educativas de cada estudiante:

- ❖ El cumplimiento de los objetivos trazados en el plan de estudios del grado que cursa.
- ❖ Las metas de aprendizaje y las observaciones realizadas en la elaboración de los PIAR.
- ❖ La flexibilización curricular y de la evaluación construida con base en los resultados de la caracterización y valoración pedagógica de estos estudiantes.
- ❖ Los ajustes curriculares, didácticos, evaluativos y metodológicos, por consiguiente

El Centro Educativo Rural La Colonia, atiende estudiantes con condición de discapacidad o capacidades excepcionales ubicándolos en el grado correspondiente y desarrollando actividades curriculares propias a cada situación, teniendo en cuenta los documentos Dua y Piar después de haber realizado el diagnóstico respectivo. Lo anterior tomando en consideración el decreto 1421 del 29 de agosto de 2017.

1.5.1.1. Los objetivos de la Inclusión.

Los objetivos de la Inclusión deben tener los siguientes elementos:

- ❖ Cultura inclusiva.
- ❖ Política Inclusiva.

- ❖ Práctica Inclusiva.
- ❖ Metas Institucionales que dan respuestas a los objetivos Institucionales.

1.5.1.1.1. Accesibilidad.

- ❖ Garantizar que sea abierto a todos los grupos poblacionales.
- ❖ Criterio de Ingreso.
- ❖ Ejercicio al derecho a la educación.
- ❖ Modelo pedagógico Institucional.

1.5.1.1.2. Permanencia.

- ❖ Reconocer el potencial de aprendizaje de cada estudiante.
- ❖ Garantizar la permanencia a través de la detección y eliminación de barreras.
- ❖ Ajustes razonables.
- ❖ Desarrollo de competencias.
- ❖ Manual de Convivencia.

1.5.1.1.3. Promoción.

- ❖ Evaluación flexible, auténtica y formativa.
- ❖ Respeto por los diferentes ritmos y estilos de aprendizaje.
- ❖ Potenciar el aprendizaje de cada estudiante según sus potencialidades y capacidades.

1.5.2. Primera infancia y educación inicial.

“La atención a la primera infancia sienta las bases para el desarrollo humano y contribuye a igualar las oportunidades de desarrollo para todos desde el nacimiento. Primera Infancia, educación e integralidad”. La Institución Educativa propicia espacios de participación con entidades del sector educativo que orientan y direccionan acciones de atención especiales para estos niveles en cada sede o sector, para integrarse con algunas actividades institucionales.

“En los primeros años de vida, una atención oportuna y pertinente tiene efectos de gran impacto para los niños y las niñas. Diversos estudios han demostrado que las interacciones que establecen los niños con su madre, padre, hermanos, abuelos y otros adultos responsables, tienen consecuencias fundamentales para el desarrollo del cerebro. Pero también estas experiencias educativas deben involucrar otros factores como la salud, el cuidado y la buena nutrición, como complementos fundamentales para alcanzar un adecuado desarrollo infantil”.

Cuando los niños y las niñas interactúan con el medio que los rodea, viven experiencias a través de las cuales movilizan capacidades y conocimientos que les permiten “hacer”, para

luego "saber hacer", hasta llegar a "poder hacer". Esta movilización de recursos (cognitivos, afectivos, físicos y sociales) se denomina competencias y se van adquiriendo para enfrentar procesos cada vez más complejos en relación con su desarrollo y contexto. Las competencias adquiridas en la primera infancia les permiten a los niños y niñas tener un conocimiento de sí mismos, de su entorno físico y social, estableciendo la base para los aprendizajes posteriores y para su enriquecimiento personal y social.

La Política Educativa para la Primera Infancia en el marco de una Atención Integral reconoce que cualquier contexto (sea rural o urbano) posibilita ricas y variadas experiencias para niños y niñas y que, independientemente de las condiciones sociales, económicas y culturales, es posible identificar, rescatar y aprovechar aquellos ambientes que son favorables para su desarrollo.

La labor de la institución educativa es reconocer en su entorno la demanda potencial de niños y niñas para el ingreso formal a la educación y establecer mecanismos, procedimientos y estrategias de articulación con aliados, operadores o instituciones que ofrecen servicios en cualquier modalidad de atención y en el marco de la política pública de primera infancia e educación inicial generar los acuerdos para garantizar el acceso en condiciones de equidad y la permanencia mediante estrategias pedagógicas pertinentes, convirtiéndose en política institucional divulgada oportuna y adecuadamente con la comunidad educativa”.

Teniendo en cuenta lo anterior el Centro Educativo Rural La Colonia, suscribe convenios con las diferentes entidades prestadoras del servicio educativo de la primera infancia, especialmente con el servicio a los menores de cinco años con el fin de realizar un diagnóstico de sus competencias adquiridas hasta el momento del ingreso al CER con el fin de planear el proceso educativo en preescolar y la primaria para no volver a repetir los procesos educativos y reforzar sus debilidades.

Esta acción se llevará a cabo con las madres cuidadoras en talleres de reconocimiento de los niños, además se tendrá en cuenta el manual de funciones que nos permita realizar una buena articulación.

Por medio del decreto 1421 del 2017, el MEN reglamento la educación inclusiva en el país. Uno de los principales puntos que plantea el decreto 1421 es que todos los estudiantes con alguna condición de discapacidad deben acceder a la oferta institucional existente, cercana a su lugar de residencia con estudiantes de su edad y deben recibir los apoyos y ajustes razonables. Como un primer paso para eliminar las barreras existentes para que ingrese a la educación esta población y se promueva su desarrollo, aprendizaje y participación con condiciones de equidad entre los demás estudiantes. El CER La Colonia es puertas abiertas para recibir los estudiantes que presenten discapacidad y brindar las mismas garantías de educación que el resto de los estudiantes. Con llevando a las respectivas adecuaciones de cada una de las sedes educativas del municipio de Bochalema.

1.5.3. Proceso de Gerencia Estratégica.

Los proyectos se entienden como la unidad operacional que vinculan recursos, actividades y productos de un período determinado y con la ubicación definida para resolver problemas o necesidades de la población.

Debe formar parte integral del plan: Planes, proyección desde la inclusión enmarcados en el principio de corresponsabilidad, participación, equidad, reconocimiento y multiculturalidad.

Articulación entre planes, proyectos y acciones que promueven la educación inclusiva con calidad.

Para direccionar adecuadamente la Institución educativa inclusiva, debe tenerse en cuenta la articulación entre los planes nacionales, territoriales e institucionales tal como los plante el ministerio de educación nacional. Ley 152, Ley 115 y Ley 715.

1.6. CULTURA INSTITUCIONAL.

La vida institucional del centro se basa en unas políticas de calidad, de reconocimiento y legitimidad tiene en cuenta las acciones institucionales basados en unos principios y fundamentos relacionados con el sistema de trabajo, las políticas de organización, mecanismos de comunicación, trabajo en equipo, divulgación de buenas prácticas que generan un clima escolar agradable.

El centro se traza unas metas y objetivos que propician el desarrollo de los estudiantes, los aprendizajes y la convivencia de toda la comunidad educativa, alrededor de la metodología de escuela nueva-escuela activa, esto conlleva a propiciar la práctica de los valores del respeto, la justicia, responsabilidad, solidaridad y el sentido de pertenencia hacia la institución.

2.COMONENTE ADMINISTRATIVO

2.1 Los órganos, funciones y formas de integración del gobierno escolar

El Gobierno escolar es la máxima instancia de participación para la toma de decisiones de las instituciones educativas y constituye un mecanismo para garantizar la representación de toda la comunidad escolar. Lo integran tres órganos: **el Consejo Directivo, el Consejo Académico.** (Título 3. Capítulo 1. Sección 4. Artículo 2.3.33.1.4.1; y sección 5; Artículo 2.3.3.1.5.2. Decreto 1075/2015).

2.1.1 Consejo directivo.

Se conforma año a año de acuerdo a los artículos 20, 21, 22 y 23 del Decreto 1860/1994, Ley 115, decreto 1075 de 2015. Está orientado hacia la participación de la comunidad educativa y su función primordial es la orientación académica y administrativa del establecimiento. (Ver anexo) El Consejo Directivo estará integrado por:

1. El Director, quien lo presidirá y convocará previamente establecido un cronograma de reuniones o extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
2. Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.

3. Dos representantes de los padres de familia elegidos por la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia.

4. Un representante de los estudiantes (personero).

5. Un representante de los ex alumnos, elegido por el Consejo Directivo, de ternas presentadas a las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.

6. Un representante de los sectores productivos organizados en un ámbito local

Debido a situaciones de distancias entre veredas, el consejo directivo se adopta en la vereda de la sede principal y sus funciones tienen vigencia hasta tanto se elija otro consejo directivo. Dentro de sus funciones, se establecen:

- a. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución.
- b. Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución.
- c. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- d. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el rector;
- e. Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la secretaría de educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos;
- f. Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes;
- g. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los convenientes pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos, tales como derechos académicos, uso de libros de texto y similares

2.1.2 Consejo académico.

Se conformará anualmente de acuerdo a los artículos 20 y 24 del Decreto 1860/1994. Ley 115, decreto 1075 de 2015. Título3. Capítulo 1. Sección 5. Artículos 2.3.3.1.5.3. El Consejo Académico está integrado por director(a) quien lo preside y un docente por cada área definida en el plan de estudios. Cumplirá las siguientes funciones:

- a. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional;
- b. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente decreto;
- c. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución;
- d. Participar en la evaluación institucional anual;

- e. Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción
- f. Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa.

2.1.3 Organizaciones de base

Comité de convivencia: Es un órgano consultor del director y del Consejo Directivo encargado de promover las buenas relaciones interpersonales entre los diferentes estamentos educativos. Está conformado por el Director, dos docentes, dos padres de familia y el Personero de los Estudiantes. Decreto 1075 de 2015. Título3. Capítulo 1. Sección 4. Artículo .2.3.3.1.4.1

Gobierno estudiantil: cada sede educativa elige los representantes del gobierno estudiantil el día estipulado en cronograma de actividades, conformado de la siguiente manera: Un presidente: estudiante con mayor votación Un vicepresidente: estudiante con segunda votación mayor Un secretario: estudiante con tercera votación mayor. Se reunirán periódicamente para velar por el cumplimiento de las actividades de cada uno de los comités escolares. (Ver anexo) Decreto 1075 de 2015. Título3. Capítulo 1. Sección 5. Artículos 2.3.3.1.5.11

Personero estudiantil: El Personero o Personera de los estudiantes será un estudiante del Grado Quinto, elegido (a) democráticamente y mediante voto secreto, por los y las estudiantes de las Sedes perteneciente al Centro Educativo. Decreto 1075 de 2015. Título3. Capítulo 1. Sección 5. Artículos 2.3.3.1.5.11

Contralor estudiantil: El Contralor o Contralora de los estudiantes será un estudiante del Grado Quinto, elegido (a) democráticamente y mediante voto secreto, por los estudiantes de las Sedes perteneciente al Centro Educativo, Ordenanza 011 del 2011 contralor escolar la S.E.D. expidió resolución N° 01087 del 8 de marzo del 2013.

Junta de padres de familia en cada sede: La Junta de Padres de Familia se conformará en cada Sede Escolar, en la primera semana del mes de febrero, para lo cual se citará a una reunión de los padres de familia., en la que se informará a todos los presentes sobre el desarrollo de las actividades del año lectivo. La Junta tendrá los cargos de presidente, vicepresidente, tesorero (a), revisor fiscal, secretario (a) y mínimo un vocal. Título 4, libro 3, decreto 1075 de 2015.articulos 2.3.4.9 hasta 2.3.4.16

Comité de alimentación escolar (cae). El comité de alimentación escolar se conformará en cada Sede en la primera semana del mes de febrero de acuerdo a los lineamientos del programa de alimentación escolar. El comité estará conformado por: Director o delegado, dos padres de familia, manipuladora de alimentos, personero estudiantil, dos titulares de derecho.

2.2 Sistema de matrículas: Para todos los niveles de la oferta educativa (Título 3º Capítulo 1º, sección 4ª, inciso 9º, Artículo 2.3.3.1.4.1., decreto 1075/2015)

LEY 1269 DE 2008 (diciembre 31) por la cual se reforma el artículo [203](#) de la Ley 115 de 1994, en lo relativo a cuotas adicionales y se dictan otras disposiciones.

Artículo 1°. [Modifica el Artículo 203 de la Ley 115 de 1994](#). El artículo [203](#) de la Ley 115 de 1994, quedará así:

Artículo 203. Cuotas adicionales. Los establecimientos educativos no podrán exigir en ningún caso, por sí mismos, ni por medio de las asociaciones de padres de familia, ni de otras organizaciones, cuotas en dinero o en especie, bonos, donaciones en dinero o en especie, aportes a capital o tarifas adicionales a las aprobadas por concepto de matrículas, pensiones y cobros periódicos.

2.3 La evaluación de los recursos humanos, físicos, económicos y tecnológicos disponibles y previstos para el futuro con el fin de realizar el proyecto

2.3.1 Recursos humanos

2.3.1.1 Planta de cargos y de personal

NOMBRE SEDE	DOCENTE	GRADO DE ESTUDIO	ESCALAFÓN.
El Brasil	Carlos Arturo moreno Estupiñán	MG. En Educación	2C
La Colonia.	Luis Francisco Vera	Bachiller Pedagógico	8
Zarcutica	Raquel Oriel Sepúlveda Contreras	Lic. Básica énfasis en Lengua Castellana y Humanidades.	2A
El Salto	Leoncio Jaimes Rangel	Especialista en Gerencia Informática	14
Terebinto	Amalia Esperanza Daza Carrillo	MG. en Educación	3BM
Calaluna	Sandra Milena Vergara M.	MG. en Educación.	2BM
El Talco	Ana Nayibe Acevedo Gómez	MG. en educación	BM
Porvenir	Yolimar Camperos López	Lic. Educación básica primaria	2A
Limoncito	Javier Giovanny Rincón Pérez	Licenciado lengua castellana y comunicación	2A
Portachuelo	Zulma Esther Walteros Archila	Esp. En recreación Comunitaria,	14

La Selva	Blanca Lilia González Castellanos	Esp. Administración de la Informática Educativa.	2BE
Orope	Mireya Guevara Solano	Esp. Administrativa Informática Educativa	2CE
La Torre	Carlos Enrique Torres Méndez	Licenciado en Comercio	2A
Director	Juan Carlos Chaustre	MG. Gerencia educacional	3B

2.3.1.2 Calendario escolar

Se elabora al inicio de cada año lectivo, en el desarrollo institucional teniendo en cuenta la resolución expedida por la Secretaría de Educación Departamental, es adoptada por el Consejo Directivo y se socializa a la comunidad educativa en cada Sede. (Anexo)

Horario escolar.

En el Centro Educativo Rural La Colonia se establece el horario de clases para las sedes; no obstante, por las distancias de desplazamiento desde el casco urbano hasta las veredas el horario de clases se adapta en algunas sedes.

Nivel básica primaria:

HORA	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
7:00 a 7:55 a.m.	LENGUAJE	MATEMATICAS	LENGUAJE (PROY. LOP)	MATEMATICAS	INFORMATICA
7:55 a 8:50 a.m.	LENGUAJE	MATEMATICAS	LENGUAJE	MATEMATICAS	EDUCACION FISICA
8:50 a 9:45 a.m.	INGLES	ARTISTICA	EDUCACION FISICA	RELIGIÓN	ETICA Y VALORES
9:45 a 10:10 a.m	DESCANSO	DESCANSO	DESCANSO	DESCANSO	DESCANSO
10:15 a 11: 10 a.m	NATURALES	SOCIALES	NATURALES	SOCIALES	LENGUAJE
11: 10 a 12:00 m	NATURALES	SOCIALES	NATURALES	SOCIALES	ED. FISICA
12:00 a 1:00p.m	ATENCION A PADRES DE FAMILIA				

- ❖ Atención a padres de familia y actividades docente de 12:00 a 1:00 p.m.

Grado: preescolar

HORA	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
8:00 a 8:50 a.m	DIMENSION COMUNICATIVA	DIMENSION COGNITIVA	DIMENSION COMUNICATIVA	DIMENSION COGNITIVA	DIMENSION COGNITIVA (SOCIALES)
8:50 a 9:40 a.m	DIMENSION COMUNICATIVA	DIMENSION COGNITIVA	DIMENSION COMUNICATIVA	DIMENSION COGNITIVA	DIMENSION COGNITIVA (SOCIALES)
8:50 a 9:40 a.m	DESCANSO	DESCANSO	DESCANSO	DESCANSO	DESCANSO
10:15 a 11:05 a.m	DIMENSION ETICA Y VALORES	DIMENSION ARTISTICA	DIMENSION CORPORAL	DIMENSION COGNITIVA (NATURALES)	PROYECTOS TRANSVERSALES
11:05 a 12:00 m	DIMENSION ESPIRITUAL	DIMENSION ARTISTICA	DIMENSION COMUNICATIVA (INGLES)	DIMENSION COGNITIVA (NATURALES)	DIMENSION CORPORAL
12:00 a 1:00 p.m	ATENCION A PADRES DE FAMILIA				

Atención a padres de familia y actividades docente de 12:05 a 1:00 pm

2.3.2 Recursos físicos

2.3.2.1 Infraestructura: Las sedes educativas cuentan con lote de terreno y planta física. Cada Sede tiene su respectivo plano. Se compone de: cocina, comedores y habitación para el docente, las instalaciones hidrosanitarias, las instalaciones eléctricas.

La escuela dispone de abastecimiento continuo y suficiente de agua durante la jornada escolar, sanitarios en servicio (inodoros) para estudiantes y docentes. Cuentan con algún sistema para la eliminación de aguas negras o residuales. La escuela dispone de espacios para el desarrollo de actividades cívicas, deportivas, culturales y recreativas (cancha, patio o plaza cívica, áreas verdes).

2.3.2.2 Equipamiento: Cada una de las sedes cuenta con un inventario actualizado. Los salones de clase tienen pupitres unipersonales, escritorio y silla para el profesor y tableros acrílicos, rotulador, útiles escolares, retroproyectores, escritorios apropiados, computadoras, impresoras, pantallas, scanner, almohadilla, sillas, mesas, libros de texto, lecturas, mini bibliotecas etc.

2.3.2.3 Material didáctico: las sedes educativas tienen: **Material** informativo: Mapas, libros, diccionarios, enciclopedias, revistas, periódicos, etc. **Material** ilustrativo audiovisual: Pósteres, videos, discos, etc. **Material** experimental: Aparatos y **materiales** variados, que se presten para la realización de pruebas o experimentos que deriven en aprendizajes. Para primaria se cuenta con: Proyectores (como el video beam), láminas, carteleras. Software de aprendizaje, secuencias audiovisuales, enciclopedias en línea. Material de laboratorio científico, prácticas experimentales, ejercicios de campo. Para preescolar: rompecabezas, domino, cubos, arma todos, plastilinas, paletas entre otras. Guías adaptadas según el modelo pedagógico escuela nueva en varias versiones

2.3.3 Talento humano: Al ingreso del docente al Centro Educativo entrega su hoja de vida al Director (a) junto con la documentación legal en carpeta, se archivará en el centro educativo y se tendrá en cuenta para la asignación de carga académica.

El Departamento Administrativo de la Función Pública lidera desde el año 2010 la implementación del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) con el fin de compilar información de gestión del talento humano al servicio del Estado Colombiano, lo anterior en cumplimiento del artículo 18 de la Ley 909 de 2004. La Declaración de Bienes y Rentas es una obligación de todos los servidores públicos de entidades y organismos públicos, **se realiza en el SIGEP** y contiene información detallada de ingresos, cuentas bancarias, bienes patrimoniales, acreencias y obligaciones y participación en juntas, consejos directivos, corporaciones, sociedades o en cualquier organización o actividad privada de carácter económico o sin ánimo de lucro dentro o fuera del país y solo podrá ser utilizada para los fines y propósitos de la aplicación de las normas del servicio público.

Artículo 122 de la Constitución Política de Colombia, Ley 190 de 1995 y Decreto 1083 de 2015.

2.3.4 Recursos económicos

2.3.4.1 Fuentes de financiamiento: Los dineros que ingresan por concepto de CONPES para gratuidad educativa girados por la Nación de acuerdo al número de estudiantes reportados en la vigencia del año anterior, son consignados en la cuenta de este Centro Educativo en el Banco Agrario del Municipio de Chinácota. El presupuesto de ingreso y egresos es aprobado por el Consejo Directivo.

2.3.4.2 Presupuesto: Cada sede educativa presenta al Director (a) y este al Consejo Directivo las necesidades del centro Educativo en el mes de Noviembre; para ser analizadas y determinadas en el presupuesto del año siguiente. El consejo directivo y el director elaboran el presupuesto para entregarlo ante la Secretaría de Educación Departamental. Decreto 1075 de 2015. Titulo3. Capítulo 1. Sección 4. Artículo 2.3.3.1.4.1

2.3.4.3 Proyectos de inversión

La Alcaldía Municipal incluye al Centro Educativo en el presupuesto anual asignando un rubro para adecuación, mantenimiento y remodelación de infraestructura de sedes priorizadas; esto es que tengan más urgencia en realizar dichas inversiones, en la adecuación de la infraestructura física de las diferentes áreas de las respectivas sedes.

2.3.5 Participación del establecimiento educativo en proyectos externos tecnológicos

El CER ha participado con el MEN en el PROYECTO PEDAGOGICO TIC'S como apoyo a la gestión académica dotando a la mayoría de las sedes con salas de sistemas, y proyecto centros digitales siendo beneficiadas las sedes, Terebinto, Calaluna, porvenir, Selva y el salto; actualizando de esta manera a la comunidad educativa en manejo de herramientas tecnológicas.

A nivel departamental se lleva a cabo el proyecto "Formación TIC" capacitando a todos los docentes como Ciudadanos Digital, para que se mejoren las prácticas pedagógicas y de esta manera involucrar a los estudiantes y padres de familia en el manejo de las TIC, logrando así un mejor nivel académico.

Participación con el Programa Ondas De Colciencias, formando dos semilleros de investigación en la sede educativa El Talco, incluyendo la investigación como estrategia pedagógica. Decreto 1075 de 2015. Titulo3. Capítulo 1. Sección 4. Artículo 2.3.3.1.4.1

EL PRAE. La escuela se ha propuesto buscar soluciones que contribuyan a la recuperación del medio ambiente, intentando disminuir el desgaste y el deterioro en el que se encuentra el mundo, y esto debido al uso inadecuado de los recursos. Se pretende buscar estrategias adecuadas para garantizar un ambiente de calidad y la implementación de mecanismos de evaluación para realizar los ajustes correspondientes frente a las políticas ambientales" (MEN, cmap.upb.edu.co, 2002) En este sentido, LA ESCUELA NUEVA constituye un espacio adecuado, a través de la formulación de proyectos en educación ambiental y el desarrollo de actividades significativas que logren un impacto positivo en la forma de pensar, sentir y actuar de los estudiantes.

EL PRAE debe promover el análisis y la comprensión de los problemas y las potencialidades ambientales locales, regionales y nacionales, generando espacios de participación para la implementación de soluciones acordes con las dinámicas naturales y socioculturales. Así mismo, los PRAE deben propiciar en la escuela espacios para el desarrollo de estrategias de investigación, la cuales implican procesos pedagógicos y didácticos, con el fin de reflexionar de forma crítica sobre cómo debemos cuidar y proteger nuestro entorno.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, el proyecto "**DE LA MANO CON LA NATURALEZA CULTIVANDO, TRANSFORMANDO Y RECICLANDO**" parte del análisis de las problemáticas ambientales de las instituciones y del entorno inmediato a esta; planteando estrategias y actividades pedagógicas, que conviertan a los estudiantes y padres de familia que

sean voceros y propagadores de buenas prácticas ambientales, generando impacto en los diferentes contextos en los que interactúen.

HUERTAS CASERAS:

Se realizarán actividades como la CREACION de la huerta escolar cuya finalidad es fomentar la seguridad alimentaria, e ingesta de alimentos saludables y la mejora en las prácticas de cultivo; se trabajará desde las áreas del conocimiento para garantizar el tratamiento transversal con la educación ambiental generando espacios destinados a conseguir un equilibrio dinámico entre la calidad de vida y la del entorno en el que el educando se desarrolla.

Con el apoyo de La Fundación Medical Duarte que tiene como misión construir proyectos que beneficien a la población de escasos recursos en lo relacionado a promover proyectos agrícolas. Donaron kits de semillas de hortalizas (cilantro, zanahoria, remolacha, acelga, apio España, tomate y lechuga) La estrategia agrícola promueve e incentiva a las familias RURALES la vocación de sembrar y consumir hortalizas orgánicas libres de residuos de pesticidas. El equipo técnico de la fundación asesora capacita, y realiza la visita de verificación de las huertas caseras a las personas que reciben los kits y promovieron la frase de “Sembrar para no comprar lo que la tierra nos puede dar”.

2.4 Reglamento o manual de convivencia, y el reglamento para docentes

2.4.1 El Manual de Convivencia.

Se fundamenta legalmente en: La Constitución Política de Colombia (Art. 69, 71), la Ley 115 de 1.994 (Art. 73, 87, 132), el Decreto Reglamentario 1860 de 1.994 (Art. 17), la Ley 1098 del Código de la infancia y la adolescencia de 2.006. Se elabora de acuerdo al artículo 17 del Decreto 1860/1994 en consenso con la comunidad educativa y se adopta por el consejo directivo Ley 1620 del 2013, Decreto 1075 de 2015.parte 3. titulo 5. Sección 3. Artículos 2.3.5.2.3.1 Decreto 1075 de 2015. Titulo3. Capítulo 1. Sección 4. Artículo .2.3.3.1.4.1

Como garantes de los derechos y en especial de los menores, los Acuerdos de Convivencia de las sedes del Centro Educativo Rural la Colonia, se sustenta legal y jurídicamente en las siguientes fuentes:

- **La Constitución Política de Colombia de 1991** con sus Artículos: 1, 2, 13, 16, 27, 41, 42, 43, 44, 45, 67, 68, 73, 78, 79, 80, 82, 85,86, 90, 91, 93 y 94.
 - **Declaración de los Derechos del Niño:** Ley 12 de enero 22 de 1991 completa.
 - **La Ley General de la Educación 115 de febrero de 1994** con sus Artículos: 1, 2, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 31, 32, 36, 46, 50, 55, 64, 68, 73, 76, 80, 81, 82, y 85, 87, 91, 93, 94, 142, 143, 144 y 145.
- Artículo 2.3.4.2 c. Conocer el Manual de Convivencia con anticipación antes de la matrícula.**
- **Ley 1146 de 2006** sobre la prevención de la violencia sexual y atención integral de los NNA abusados sexualmente
 - **Ley 1098 de 2006**
Artículo 19 Derecho a la rehabilitación y la resocialización las instituciones que la prestan deben ser garantizadas por el Estado

- **Ley 985 de 2005** se adoptan medidas de prevención y protección y asistencia para garantizar el respeto de los derechos humanos de las víctimas y posibles víctimas de la trata de personas, tanto de las residentes o trasladadas en el territorio nacional.
- **Ley 1616 de 2013** establece la cualificación del talento humano, ajuste de los sistemas de información y creación de equipos interdisciplinarios en los territorios sobre la garantía del derecho a la Salud Mental mediante la promoción y prevención priorizando en NNA.
- **Ley 2025 de 2020** Lineamientos sobre Escuela de Padres
- **Ley de infancia y adolescencia 1098 de 2006** en su mayoría de Artículos. en su Artículo 44 Derechos de los NNA, Artículo 18 Omisión descuido, trato negligente
Artículo 20 Numeral 1 No acudir, al abandono
Numeral 5 Proteger eficazmente a NNA contra toda forma de maltrato, discriminación, bullying
Artículo 44 Numeral 4 y numeral 18
Artículo 142 Menores de 14 años no son judicializados deben responder penal y civilmente sus padres, acudientes o cuidadores.
- **La ley 1620 de 2013 Sistema Nacional de Convivencia Escolar** y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, citada de forma completa.
Artículo 22 Numeral 4 Participación de la familia
Numeral 6 Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el Manual de Convivencia
Artículo 18 Rector debe liderar el proceso de actualización del MC
Artículo 18,19,21,22 El Manual de Convivencia se realiza en consenso el ámbito jurídico es de obligatorio cumplimiento.
Reportar acoso escolar y vulnerabilidad, el director debe informar y dar seguimiento a los casos
Artículo 19 Todos los educadores participan en la actualización del Manual de Convivencia Comité de convivencia
Numeral 4 Contribuyen participan y aplican
Artículo 17 Ajustes al PIER, MC, y SIEE teniendo en cuenta el enfoque de derecho y diferencial
Artículo 18 Numeral 3 El Rector debe liderar la revisión anual del MC
Numeral 4 Reportar y dar seguimiento RAI
Artículo 19 Numeral 1 Identificar, reportar
Artículo 11,12,15
- **El Código Nacional de Policía.** ARTÍCULO 6º “Se prohíbe el uso y consumo de estupefacientes y sustancias sicotrópicas en lugares públicos o abiertos al público, de conformidad con el Decreto 1355 de 1970”.
- **Código Civil artículo 2347**
Los educadores son los garantes de los menores deber de cuidado, aplica a trabajo social, salidas, paseos, actividades programadas por el colegio
Artículo 2348 padres de Familia responderán siempre por los delitos y las culpas que cometen sus hijos
- **Ley 1618 de 2013** Esta ley tiene por objetivo garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, de acciones afirmativas, de ajustes razonables y de la eliminación de toda forma de discriminación por razón de discapacidad.

- **Ley 823 de 2003:** dicta normas sobre igualdad de oportunidades para las mujeres, garantía de sus derechos e incorporación de acciones de equidad de género a nivel nacional y territorial.
- **La Ley 731 de 2002:** dicta normas para favorecer a las mujeres rurales.
- **Ley 1482 de 2011, modificada por la Ley 1752 de 2015,** se dictaron disposiciones para "sancionar penalmente actos de discriminación por razones de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual, discapacidad y demás razones de discriminación".
- **LEY 1257 DEL 2008** Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres
- **Ley 1996 de 2019** Se reconocen los derechos de los colombianos sin importar el tipo de discapacidad, prevaleciendo la dignidad, independencia y autodeterminación tal como lo establece la Convención de las Naciones Unidas con relación a los derechos humanos de las personas con discapacidad
Todo lo contemplando en el Proyecto Institucional de Educación Rural (PIER) Del Centro Educativo Rural La Colonia, que rige para de las 14 sedes que conforman el CER.
- **Ley 2170 de 2022** Uso de herramientas, recursos tecnológicos y comunicaciones como celulares
- **Ley 2359 de mayo de 2024** Prohíbe vapeadores en menores de edad
- **Ley 2365 del 20 de junio de 2024** Prevención y Protección contra el acoso sexual
- **Ley 2383** de 19 de julio educación socioemocional
- **Ley 2388 del 26 de Julio de 2024** Disposiciones sobre la familia de Crianza
- **El Decreto 1860 de agosto de 1994** con sus Artículos: 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56.
- **Decreto 1965 de 2013** sobre Acoso escolar en su numeral segundo Artículo 44
- **Decreto Ley 1075** Decreto Único del Reglamento Educativo
Artículo 2.3.4.3 deberes de los padres de Familia
- Artículo 27 de la Constitución Nacional sobre Libertad de Cátedra y Sentencia T588 del 98 que la reglamenta.
- **Directiva 01 de 2022** Ministerio de Educación Nacional Orientaciones para la prevención de Violencia Sexual en Entornos Escolares
- **Decreto 4798 de 2011** en su artículo 1º Derechos humanos de NNA
- **Decreto 0459 del 10 de abril de 2024** Familia, escuela, para reglamentar la 2025 de 2020.

2.4.2 Manual de procedimientos

Es el derrotero que indica los pasos a seguir a cada uno de los actores de la comunidad educativa que forman parte de la organización escolar. DECRETO 1075 DEL 2015 titulo3. capitulo1. Sección 4. artículo 2.3.3.1.4.1

El manual de procedimiento se fundamenta en normas nacionales que orientan la eficiencia de la gestión pública.

Constitución Política de Colombia

La Constitución Política de Colombia prescribe algunos aspectos que vale la pena tener en cuenta

en la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas como: el postulado de la buena fe, que debemos presumir en todas las actuaciones de los particulares con las autoridades públicas, la obligación de definir funciones para cada empleo público, el desarrollo de la función administrativa con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, la existencia de control interno y fiscal en la administración pública.

Código Contencioso de Procedimiento Administrativo (2012)

Esta norma contiene como aspecto central la definición de los principios orientadores que regulan las actuaciones administrativas, a saber: economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción.

Ley de 1993

Esta Ley, define el control posterior como la vigilancia de las actividades, operaciones y procesos ejecutados y los resultados por los sujetos de control, así como los controles de legalidad, gestión y resultados.

Este último consiste en el examen de eficiencia de las entidades en la administración de los recursos públicos, determinada mediante la evaluación de los procesos administrativos y la utilización de indicadores de gestión y resultados.

Ley 87 de 1993

Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.

Ley 489 de 1998

Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional y se expiden otras disposiciones, determinado que las políticas de desarrollo administrativo, deben tener en cuenta aspectos como nacionalización de trámites, métodos y procedimientos de trabajo; la adaptación de nuevos enfoques para mejorar la calidad de los bienes y servicios prestados; metodologías para medir la productividad del trabajo e indicadores de eficiencia y eficacia.

Ley 190 del 6 de junio de 1995

Estatuto Anticorrupción, por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa. Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015: Por medio del cual se expide el **Decreto Único Reglamentario del Sector Educación**".

2.4.3 Manual de funciones

El manual de funciones del CER engloba el análisis y descripción de los diferentes cargos y herramientas que originan la eficiencia de la administración de los recursos humanos; previstas en los numerales 6.1, 6.6 del Artículo 6 decreto 5012 de 2015. Actualizado el 26 de marzo del 2022.

Es un documento oficial que se adopta según una resolución emanada de la dirección y el consejo Directivo del plantel en el cual se establece el control interno del servicio público y social, ofrecida por el Centro educativo con el ánimo de buscar un mejor desempeño del personal adscrito al plantel... Antes que todo define los cargos, las funciones, las

dependencias de cada ente en la estructura orgánica del Centro Educativo.

Del Director

(Artículo 8º. Decreto 3020 de 2002)

Es la primera autoridad administrativa del Centro Educativo Rural, en el que recae la responsabilidad del funcionamiento y de la prestación del servicio educativo. El propósito principal del director rural; según la resolución 15683 de agosto de 2016, anexo 1. 1.1.2 pág. 21 Desempeñar "actividades de dirección, planeación, coordinación, administración, orientación y programación en las instituciones educativas para liderar la formulación y el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional (PEI), así como velar por la calidad y el mejoramiento continuo de los procesos pedagógicos socio comunitarios de la institución educativa a su cargo.

Además de las funciones consagradas en el artículo 10 de la Ley 715 de 2001 y otras normas legales y reglamentarias, los directores rurales cumplirán las siguientes funciones (Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.3.1.5.8).

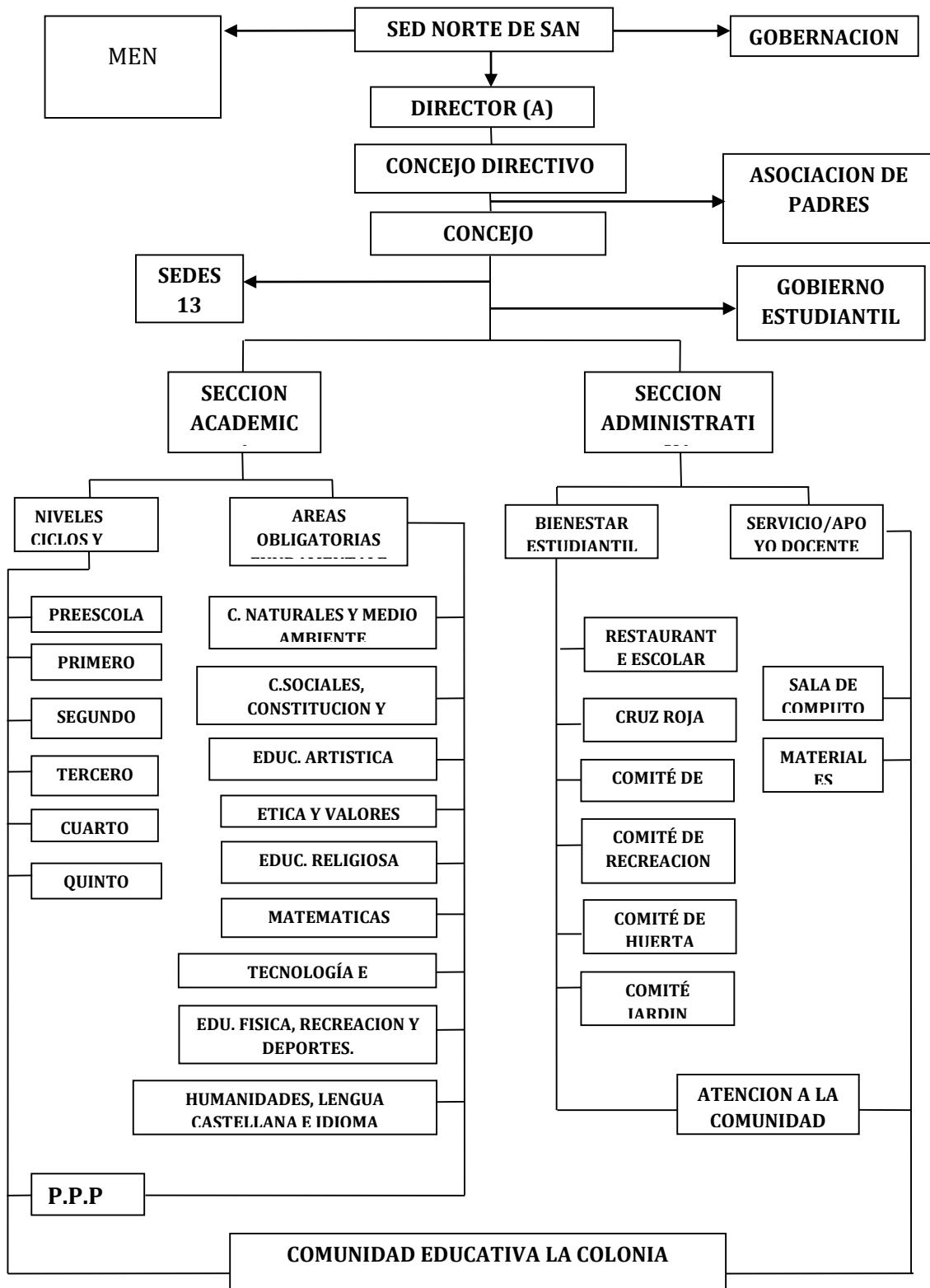
Del personal docente

Depende de la dirección del plantel. Sus funciones están condensadas en el manual de funciones, según el Decreto 1075 de 2015. Libro 2. Parte 4. Reglamentación de la actividad laboral docente en el servicio educativo; Decreto 490 de 2016 que adiciona al Decreto 1075 en materia de tipo de empleos del sistema especial de carrera docente; Resoluciones del MEN 09317 de mayo de 2016 y Resolución 15683 de agosto de 2016 del MEN.

2.5 Los criterios de organización administrativa y de evaluación de la gestión

El centro educativo rural la colonia presenta una estructura organizacional que garantiza el cumplimiento de los fines de la educación, para prestar el servicio y garantizar el acceso y la permanencia escolar manejando el modelo pedagógico escuela nueva y estructurado de la siguiente manera:

2.5.1. Organigrama



2.5.2. Calendario escolar

Se elabora al inicio de cada año lectivo, en el desarrollo institucional teniendo en cuenta la resolución expedida por la Secretaría de Educación Departamental, es adoptada por el Consejo Directivo y se socializa a la comunidad educativa en cada Sede. (Anexo)

Horario escolar.

En el Centro Educativo Rural La Colonia se establece el horario de clases para las sedes; no obstante, por las distancias de desplazamiento desde el casco urbano hasta las veredas el horario de clases se adapta en algunas sedes.

Nivel básico primaria:

HORA	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
7:00 a 7:55 a.m.	LENGUAJE	MATEMATICAS	LENGUAJE (PROY. LOP)	MATEMATICAS	INFORMATICA
7:55 a 8:50 a.m.	LENGUAJE	MATEMATICAS	LENGUAJE	MATEMATICAS	EDUCACION FISICA
8:50 a 9:45 a.m.	INGLES	ARTISTICA	EDUCACION FISICA	RELIGIÓN	ETICA Y VALORES
9:45 a 10:10 a.m	DESCANSO	DESCANSO	DESCANSO	DESCANSO	DESCANSO
10:15 a 11: 10 a.m	NATURALES	SOCIALES	NATURALES	SOCIALES	LENGUAJE
11: 10 a 12:00 m	NATURALES	SOCIALES	NATURALES	SOCIALES	ED. FISICA
12:00 a 1:00p.m	ATENCION A PADRES DE FAMILIA				

❖ Atención a padres de familia y actividades docente de 12:00 a 1:00 p.m.

Grado: Preescolar

HORA	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
8:00 a 8:50 a.m	DIMENSION COMUNICATIV A	DIMENSION COGNITIVA	DIMENSION COMUNICATIVA	DIMENSION COGNITIVA	DIMENSION COGNITIVA (SOCIALES)
8:50 a 9:40 a.m	DIMENSION COMUNICATIV A	DIMENSION COGNITIVA	DIMENSION COMUNICATIVA	DIMENSION COGNITIVA	DIMENSION COGNITIVA (SOCIALES)
8:50 a 9:40 a.m	DESCANSO	DESCANSO	DESCANSO	DESCANSO	DESCANSO

10:15 a 11:05 a.m	DIMENSION ETICA Y VALORES	DIMENSION ARTISTICA	DIMENSIÓN CORPORAL	DIMENSION COGNITIVA (NATURALES)	PROYECTOS TRANSVERSALES
11:05 a 12:00 m	DIMENSION ESPIRITUAL	DIMENSION ARTISTICA	DIMENSION COMUNICATIVA (INGLES)	DIMENSION COGNITIVA (NATURALES)	DIMENSION CORPORAL
12:00 a 1:00 p.m.	ATENCION A PADRES DE FAMILIA				

Atención a padres de familia y actividades docente de 12:05 a 1:00 pm

2.5.3 Rendición de cuentas

Es un mecanismo de control social que favorece los principios de transparencia, buen gobierno, eficiencia y eficacia que deben realizar anualmente. Igualmente, esta rendición de cuentas, constituye un derecho a la comunidad educativa de acceder a la información y de recibir de respuestas a sus inquietudes.

La rendición de cuentas está enmarcada en la Constitución en los artículos 2, 103 y 270; y en las leyes 489 de 1998, artículo 33 y 734 de 2002 y para el sector educativo el decreto 1072 de 2015 que compila lo referente a la administración de la cuenta denominada Fondo de Servicios Educativos. También el Decreto Único Reglamentario del sector educativo 1075 de 2015 establece que los establecimientos educativos de carácter oficial deben cumplir con la rendición de cuentas,

La rendición de cuentas es un proceso permanente e integral donde se debe involucrar actividades o estrategias que permitan alcanzar los objetivos.

En cuanto a la periodicidad de la realización de la audiencia pública, el decreto 4791 de 2008 establece que, para lo relacionado con la gestión de los Fondos de Servicios Educativos, los establecimientos educativos deberán realizar una audiencia pública a más tardar el último día de febrero de cada año, previa convocatoria a la comunidad educativa.

No obstante, si el establecimiento educativo lo considera pertinente, podrá realizar más de una audiencia al año (MEN, 2010, como se citó en MEN, 2011).

